¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,329 BUENOS AIRES, Lunes 10 de Abril de 1848

El Obispo Diocesano— ¡VIVA LA CONFEDRACION ARGENTINA! ¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Junio 1. 8 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pase de unas letras Apostólicas—

Al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. Felipe Arana—

Pasamos á manos de V. S. las adjuntas letras Apostólicas que, en forma de Breve nos ha remitido el Señor Internuncio de Su Santidad y Delegado Apostólico, residente en la Corte del Janeiro, para publicar una Encíclica, y la celebracion de un Jubileo General, para invocar el auxilio Divino; y cumpliendo nosotros con nuestro deber, suplicamos á V. S. se sirva ponerlo en conocimiento de S. E. el Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, D. Juan Manuel de Rosas, para que en su vista acuerde el *Exequatur*, si lo estima oportuno y conveniente—

Dios guarde á V. S. muchos años—

MARIANO, Obispo—

Junio 10 de 1847—

Tradúzcanse por D. Pedro de Angelis las letras Apostólicas que se acompañan á la presente nota—

Rúbrica de S. E—

ARANA—

CARTA ENCICLICA DE NUESTRO SANTISIMO SEÑOR PIO, POR LA DIVINA PROVIDENCIA PAPA IX,

A TODOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS—

Roma, en la Imprenta de la Reverenda Camara Apostólica, 1847—

PIO PAPA IX—

Venerables hermanos,

Salud y bendicion Apostólica—

Nosotros, que por muchos años nos hemos esmerado juntamente con vosotros, venerables hermanos, en ejercer afanosamente el Ministerio Episcopal, lleno de trabajos y solicitud, y á apacentar la parte de la grey del Señor, confiada á nuestro cuidado, en los montes de Israel, en los arroyos y pastos abundantísimos, hé aquí que por la muerte de nuestro clarísimo predecesor Gregorio XVI, cuya memoria, no menos que sus ilustres y gloriosos hechos, grabados con letras de oro en los fastos de la Iglesia, admirará siempre la posteridad, hemos sido, fuera de todas nuestras esperanzas y pensamientos, por disposicion inescrutable de la Divina Providencia, y no sin la mayor turbacion y hesitacion de nuestro ánimo, elevados al Sumo Pontificado—Pues si siempre se ha tenido con razon, y debe tenerse por muy grave y azarosa la carga del Ministerio Apostólico, en estos tiempos dificilísimos de la República cristiana, ha llegado á ser ciertamente formidable—Así pues justamente convencidos de nuestra debilidad y considerando los arduos deberes del Supremo Apostolado, especialmente en el trastorno actual de las cosas, nos hubiésemos entregado del todo á la tristeza y á las lágrimas, si no hubiésemos puesto toda esperanza en Dios, que es nuestra salud, quien nunca abandona á los que confian en él y que para ostentar su poder se sirve á veces de los mas débiles para gobernar su Iglesia, para que mas claramente resalte que Dios mismo es quien, con su admirable providencia, la dirige y la protege—Tambien nos conforta sumamente la idea de que para procurar la salvacion de las almas tenemos por compañeros y coadyutores á vosotros, venerables hermanos, que llamados á participar de nuestros cuidados poneis todo vuestro zelo y afan en llenar vuestro Ministerio, y en ejercerlo varonilmente—Así, tan luego que sentados, aunque inméritamente en esta sublime Cátedra del Príncipe de los Apóstoles, haciendo las veces del bien aventurado Pedro, aceptamos el gravísimo cargo que nos ha sido conferido desde el Cielo por el mismo Príncipe eterno de los Pastores, de apacentar y regir, no solo á los corderos, es decir, á todo el pueblo cristiano, sino tambien á las ovejas que son los Obispos, nuestro primero y mayor deseo ha sido el dirigiros la palabra con un íntimo sentimiento de caridad—Por consiguiente en el acto de entrar, segun la costumbre y el instituto de nuestros Predecesores, en posesion del sumo Pontificado en nuestra Basílica Lateranense, sin la menor demora os dirigimos esta carta para excitar vuestra eximia piedad á que, empleando el mayor celo, vigilancia y empeño, en preservar de las insidias nocturnas á la grey confiada á vuestro cuidado, y combatiendo con valor y constancia episcopal al enemigo incansable del género humano, como buenos soldados de Jesu-Cristo, os opongais con firmeza cual muro en defensa de la casa de Israel—

Nadie de vosotros ignora, venerables hermanos, que en esta época desgraciada, una guerra activa y cruel ha sido declarada contra todo lo que es Católico, por aquellos hombres que unidos en una sociedad criminosa, enemigos de las buenas doctrinas, y cerrando el oido á la verdad, se esmeran en sacar de las tinieblas las opiniones mas extravagantes, en exagerarlas con el mayor anhelo, en verterlas y diseminarlas entre el vulgo—Se horroriza ciertamente nuestro ánimo, traspasado por el mas acerbo dolor, al recorrer en nuestra mente el cúmulo de errores monstruosos, y la infinita variedad de amaños, insidias, maquinaciones con las que estos enemigos de la verdad y de la luz, y expertísimos forjadores de engaños, tratan de apagar en los ánimos todo sentimiento de piedad, de justicia y de honestidad, de corromper las costumbres, de trastornar todos los derechos divinos y humanos, de desquiciar, arruinar, y si posible fuera, destruir completamente la religion católica y la sociedad civil—Pues sabeis, venerables hermanos, que estos acérrimos enemigos del nombre cristiano, miserablemente arrastrados de un furor ciego de impiedad y de insania, han llegado ya á tal grado de audacia, que con un descaro inaudito, y *abriendo su boca para blasfemar á Dios* (1) no se hacen escrúpulo de enseñar abierta y públicamente que los sacrosantos misterios de nuestra religion, son invenciones de los hombres, que la doctrina de la Iglesia Católica es contraria al bien y á las ventajas de la sociedad humana, y no temen de renegar del mismo Jesu-Cristo, y de Dios—Y para mas fácilmente engañar á los Pueblos, y sobre todo arrastrar consigo en el error á los incautos é ignorantes, blasonan de conocer ellos solos el camino de la felicidad, y no trepidan en arrogarse el título de filósofos, como si la filosofia toda consagrada á la investigacion de la verdad en la naturaleza, debiese rechazar aquella que el mismo Dios, supremo y clementísimo autor de toda la naturaleza, por su misericordia y por un singular beneficio, se ha dignado manifestar á los hombres para que consigan su verdadera felicidad y salvacion—De este modo, haciendo uso del mas torpe y mas insidioso género de argumentacion, no cesan de apelar á la fuerza y á la excelencia de la razon humana, de oponerla á la santísima fé de Cristo, y de pregonar con el mayor descaro que esta repugna á la razon humana—A la verdad nada puede imaginarse, ó suponerse mas desacertado que esto, nada mas impio, nada que mas repugne á la misma razon—Porque, aunque la fé se sobreponga á la razon, con todo, ninguna verdadera disidencia, ninguna oposicion puede jamás existir entre ellas, por emanar ambas del mismo y único origen de la inmutable y eterna verdad que es Dios óptimo máximo, y porque se prestan mútuamente tal auxilio que la sana razon demuestra la verdad de la fé, la conserva y la defiende, mientras que la fé despeja á la razon de todos los errores, la ilustra admirablemente con el conocimiento de las cosas divinas, la confirma y la perfecciona—Ni es menor el engaño, venerables hermanos, con que estos enemigos de la divina revelacion, agotando las alabanzas para ensalzar el progreso de la humanidad, quisieron con temerario y sacrílego arrojo introducirla en la religion católica; como si la religion no fuese la obra de Dios, sino de los hombres, ó alguna invencion filosófica que pudiera perfeccionarse con arbitrios humanos—A estos que tan miserablemente deliran, se les puede muy justamente aplicar lo que Tertuliano reprochó con razon á los filósofos de su tiempo; *que anunciaron un cristianismo estóico, otro platónico y otro dialéctico* (2)—Y á la verdad si nuestra religion santísima no ha sido inventada por la razon humana, sino manifestada por Dios á los hombres por un acto de su clemencia, es fácil comprender que toda su fuerza le viene de la autoridad de Dios mismo que habla, y que nunca podría hallar en la razon humana, ni ser perfeccionada por ella—Para que la razon humana no se extravíe y no se engañe en cuestion tan importante, es menester que investigue atentamente el hecho de la revelacion divina, para que se convenza que Dios ha hablado y para que le presten un culto racional como sapientísimamente lo enseña el apóstol (3)—Pues ¿quien ignora ó puede ignorar, que debe darse entera fé á Dios que habla, y que nada hay mas conforme á la razon que el asentír, y el adherir firmemente á lo que consta haber sido revelado por Dios, que ni puede engañar, ni ser engañado?—

Pero, cuan numerosos, cuan admirables y luminosos argumentos tenemos para convencer á la razon humana, con la mas clara evidencia, que la religion de Cristo es divina, y *que el principio de todos nuestros dogmas tiene su raiz en el Cielo y en el Señor de los Cielos*; (4) y que por lo tanto nada hay mas cierto, nada mas seguro, nada mas santo, ni qué se apoye en bases mas firmes, que nuestra fé—Esta fé, maestra de la vida, señal de salvacion, antídoto contra todos los vicios, madre fecunda y nodriza de las virtudes, confirmada por el nacimiento, la vida, la muerte, la resurreccion, la sabiduría, los prodigios, los vaticinios de su divino autor y conservador Jesu-Cristo, radiante por todas partes con la luz de la doctrina suprema y enriquecida con los tesoros de las prendas celestiales, ilustrada y enaltecida por tantas predicciones de los profetas, por el esplendor de tantos milagros, por la constancia de tantos mártires, por la gloria de tantos santos, enseñando los saludables preceptos de Cristo, y cobrando cada dia mayores fuerzas de las persecuciones mas crueles, ha recorrido por mar y tierra, del nacimiento del sol á su ocaso, todo el orbe, bajo el solo estandarte de la Cruz, y ha combatido la falsedad de los ídolos, disipado las tinieblas de los errores, triunfado de todos sus enemigos, ilustrado á todos los Pueblos, gentes y naciones las mas feroces y bárbaras, y las mas diversas en índole, costumbres, leyes é instituciones, con la luz del conocimiento divino, y las ha sometido al suavísimo yugo de Jesu-Cristo, anunciando á todos la paz, y sus bienes: todos estos hechos arrojan de sí tan vivo reflejo del poder y de la sabiduría divina, que induce la mente y el pensamiento de todos á comprender fácilmente que la fé cristiana es obra de Dios—Por tanto, la razon humana, que comprende clara y abiertamente por estos argumentos tan brillantes como sólidos que Dios es el autor de esta fé, no puede engreirse: antes bien, removiendo y apartando cualquiera dificultad ó incertidumbre, fuerza es que preste todo obsequio á la fé, desde que reconoce que Dios es quien ha revelado todo lo que ella inculca á los hombres que crean y que hagan.

Y esto hace resaltar claramente el error profundo en que caen tambien los que abusando de la razon, y mirando la palabra de Dios como obra humana se atraven á explicarla é interpretarla á su albedrío, cuando Dios ha establecido una autoridad viviente para enseñar y determinar el verdadero y legítimo sentido de su celestial revelacion, y para dirimir con decision infalible todas las controversias en puntos de fé y de costumbres, para que los fieles no sean víctimas de la perversidad de los hombres, dejándose arrastrar al error del soplo de cualquier doctrina—Esta autoridad viva é *infalible* solo existe en la Iglesia que, edificada por Cristo Señor nuestro sobre Pedro, cabeza, Príncipe y Pastor de toda la Iglesia, á quien prometió que nunca habia de desfallecer la fé, tiene sus legítimos Pontífices, que proceden sin intermision del mismo Pedro, sentados en su misma catedra, y que son tambien los herederos y defensores de su doctrina, de su dignidad, de su honor y potestad—Y porque donde está Pedro, allí está la Iglesia (5) y Pedro habla por el órgano del Romano Pontífice (6), y vive siempre en sus sucesores (7), y ejerce jurisdiccion (8), y preside á los que buscan la verdad de la fé (9), por tanto las divinas escrituras deben recibirse estrictamente en aquel sentido en que los entendió y entiende esta Romana Cátedra del Bienaventurado Pedro, que madre y maestra de todas las Iglesias (10) ha guardado siempre intacta é inviolada la fé revelada por Cristo Señor nuestro, enseñándola á los fieles, mostrando á todos el camino de la salvacion y la doctrina de la verdad sin alteracion—Y siendo esta la Iglesia principal, de ella arranca tambien la unidad sacerdotal (11), ella es la metrópolis de la piedad donde se halla la entera y perfecta solidez de la religion cristiana, (12) donde siempre se mantuvo en vigor el principado de la Cátedra Apostólica (13) á la cual por la supremacia de su principado, debe necesariamente reunirse toda la Iglesia, es decir los fieles de todo el orbe (14) y con la cual el que no recoge siembra (15)—Nosotros, pues, que por inescrutable decreto de Dios nos hallamos colocados en esta Cátedra de la verdad, excitamos con vehemencia en el Señor vuestra excelsa piedad, venerables hermanos, para que con todo celo y empeño procureis amonestar y exhortar asiduamente á los fieles confiados á vuestros cuidados, á que adheriendo firmemente á estos principios, no se dejen engañar é inducir en el error por aquellos que pervertidos por sus pasiones, bajo el pretexto de los adelantamientos humanos tratan de destruirla, sometiéndola impiamente á la razon, y adulterando la palabra de Dios, sin temer de ofender al mismo Dios que en su divina religion se ha dignado consultar por su clemencia la felicidad y la salvacion de los hombres—

Estais ademas al cabo, venerables hermanos, de otras insidias y errores monstruosos, con los cuales los hombres de este siglo se esfuerzan en combatir con teson la religion Católica, con la divina autoridad y leyes de la Iglesia, y en conculcar los derechos de la sagrada y de la civil potestad—A esto se dirijen los tenebrosos manejos contra esta Romana Cátedra del Bienaventurado Pedro, en la cual puso Cristo el cimiento inconmovible de su Iglesia—A esto tienden las sectas clandestinas, que asoman de las tinieblas para la ruina y la destruccion de la religion y de la sociedad, y que tantas veces han sido anatematizadas por los Pontífices Romanos nuestros predecesores en sus letras apostólicas (16), y que nosotros, en la plenitud de nuestra potestad apostólica, confirmamos y mandamos que se observen estrictamente—Esto quieren las insidiosísimas Sociedades Bíblicas que, renovando el antiguo artificio de los hereges, trasladando contra las Santísimas reglas de la Iglesia los libros de las divinas escrituras en todos los idiomas vulgares, interpretándolas á veces con malignas explicaciones, no cesan de repartirlas en número considerable de egemplares, y con crecidos gastos, y de ofrecerlas gratis á los hombres mas rudos para que, desechando la tradicion divina, la doctrina de los Padres y la autoridad de la Iglesia Católica, cada cual interprete las palabras del Señor, segun su juicio privado, y pervirtiendo su sentido, caigan de este modo en los mayores errores—Cuyas sociedades, Gregorio XVI, de honroso recuerdo, en cuyo lugar, aunque no con los mismos méritos, hemos sido colocados, deseando seguir el egemplo de sus Predecesores, reprobó en sus letras apostólicas (17), y nosotros las condenamos del mismo modo—A esto tiende aquel sistema horrendo, y el mas repugnante á la luz de la razon natural, de la indiferencia de cualquiera religion por el cual estos impostores, no haciendo ninguna diferencia entre la virtud y el vicio, la verdad y el error, la honestidad y la torpeza, sostienen que puedan los hombres, en el culto de cualquiera religion, conseguir la salvacion eterna, como si pudiera jamás haber relacion alguna entre la justicia y la iniquidad, ó asociarse la luz á las tinieblas, y unirse Cristo á Beliál—A esto tiende aquella inmoralísima conspiracion contra el Santo Celibato de los clérigos, favorecida aun, ¡ay dolor! por algunos eclesiásticos, que desgraciadamente olvidados de su dignidad, se dejan seducir y ganar por las promesas y halagos de los placeres—A esto tienda ese falso método de enzeñanza, sobre todo en los estudios filósofos, que alucina y corrompe de un modo deplorable á la juventud incauta, ofreciéndole la hiel del dragon en el caliz de Babilonia—A esto tiende esa funesta doctrina, sumamente contraria al mismo derecho natural, que llaman del *comunismo*, que una vez admitida, ataca en sus cimientos todos los otros, los goces, los bienes, y la misma sociedad humana—A esto tienden aquellos tenebrosísimos manejos de los que con piel de ovejas, son interiormente lobos rapaces, y que bajo una falsa y engañosa apariencia de piedad acrisolada, de una virtud y una conducta mas severa, se insinuan con humildad, cautivan con blandicias, subyugan con arte, destruyen sordamente, alejan á los hombres de la práctica de toda religion, y matan y desgarran á las ovejas del Señor—A esto en fin tiende, por omitir lo demas que vosotros sabeis, y conoceis á fondo, ese mortífero veneno derramado en tan inmenso fárrago de volúmenes y libelos, que circulan por doquiera, enseñando el vicio; escritos con habilidad, y llenos de engaños y artificios, transportados con ingentes gastos por todas partes, para perdicion del pueblo cristiano, esparcen por todo sus pestíferas doctrinas, corrompen sobre todo la mente y el corazon de los incautos, é infieren á la religion los mas graves perjuicios—Este cúmulo de errores, que se insinuan de todos lados, y esta desenfrenada licencia de pensar, hablar y escribir hacen que las costumbres se depraven cada dia mas, que se desprecie la santísima religion de Cristo, se ultraje la majestad del culto divino, se insulte á la potestad de esta apostólica sede; se ataca y reduce á vergonzosa esclavitud la autoridad de la Iglesia, se conculcan los derechos de los Obispos, se viola la santidad del matrimonio, se trastorna el régimen de toda potestad, y se causan tantos otros males á la República cristiana y civil, que con lágrimas en los ojos nos vemos obligados á deplorar con vosotros, venerables hermanos—

En medio de tan grave trastorno de la religion, de las cosas y de los tiempos, llenos de solicitud por la salvacion de todo el rebaño del Señor confiado por su voluntad á nuestros cuidados, nada omitiremos, nada dejaremos de hacer en cumplimiento de nuestro Ministerio Apostólico, para promover con el mayor conato el bien de toda la familia Cristiana—Pero excitamos sobre todo vuestra esclarecida piedad, vuestra virtud y prudencia, venerables hermanos para que, confiando en los auxilios divinos, defendais con valor en union de nosotros, la causa de Dios y de su Santa Iglesia, por el lugar que ocupais, y por la dignidad de que os hallais revestidos—No desconoceis con cuanto brio os toca pelear, desde que no ignorais cuan inmenso número de heridas cubre á esta inviolada esposa de Jesu-Cristo, y con cuanto furor la acometen sus encarnizados enemigos—Y en primer lugar, sabeis perfectamente que es deber vuestro amparar y defender la fé Católica con episcopal firmeza, y velar con el mayor cuidado en mantener en ella firme é invariable la grey que os está confiada, *que si no se conservara íntegra é inviolable, perecería ciertamente para siempre* (18)—Aplicaos pues con fervor, y con todo vuestro celo pastoral, en defender y conservar esta fé, ni dejeis jamas de explicarla á todes, de afianzar á los perplejos, de convencer á los disidentes, de confortar á las conciencias timoratas, y de no mostrar, ni permitir de ningun modo que se sospeche, que se pueda atentar en lo mas mínimo á la pureza de la misma fé—Ni debe ser menor vuestra firmeza en fomentar en todos la union con la Iglesia Católica, fuera de la cual no hay salvacion, y la obediencia á esta Cátedra de Pedro, sobre la que descansa, como en una base inconmovible, todo el edificio de nuestra Santísima religion—Y con igual constancia debeis cuidar, que se observen las santísimas leyes de la Iglesia, que tanto contribuyen á dar vigor y brillo á la religion y á la piedad—*Y siendo un gran acto de piedad descubrir las guaridas de los impios, y combatir en ellos al mismo diablo á quien sirven*, (19) os encargamos con instancia de poner todo vuestro celo y empeño en manifestar á los fieles las variadas insidias, embustes, errores, fraudes, maquinaciones de los enemigos, precaverlos atentamente de los libros pestíferos, y exhortarlos continuamente á que, huyendo de las sectas y del contacto con los impios, como del aspecto de una culebra, eviten con el mayor cuidado todo lo que se opone á la fé y á la pureza de la religion y de las costumbres—Por consiguiente, nunca ceseis de predicar el evangelio, para que el Pueblo Cristiano, cada vez mas instruido en los santísimos preceptos de la ley cristiana, crezca en la ciencia de Dios, huya del vicio, practique la virtud y camine por la senda del Señor: y ya que sabeis que sois los enviados de Cristo, quien profesó humildad y mansedumbre, y que vino, no á llamar á los justos, sino á los pecadores, sirviéndonos de ejemplo para seguir sus huellas, cuando hallareis algunos que quebranten los mandamientos del Señor, y que se aparten del camino de la verdad y de la justicia, no dejeis con espíritu de lenidad y mansedumbre, con amonestaciones y consejos paternos, de reprenderlos y convencerlos, suplicarlos, estimularlos, con toda bondad, paciencia y doctrina, *pudiendo muchas veces mas para los que han de ser reprendidos, la benevolencia que la austeridad, la exhortacion que la amenaza, y la caridad que el poder* (20)—Procurad tambien con todo vuestro anhelo, venerables hermanos, que los fieles sean caritativos, aspiren á la paz, y llenen con zelo todos los deberes de la caridad y de la paz, para que extinguidas todas las disensiones, enemistades, competencias y rivalidades, todos se amen con mútua caridad, y se perfeccionen en el mismo sentido, en las mismas ideas, y piensen, digan y aplaudan la misma cosa en Jesu-Cristo, Señor Nuestro—Cuidad de inculcar al pueblo cristiano la sumision y obediencia debida á los príncipes y á las potestades, enseñándole, segun la doctrina del apóstol, (21) que no hay potestad que no venga de Dios, y que los que resisten á la potestad, resisten á las disposiciones de Dios, é incurren en el castigo; y que por lo mismo nadie puede faltar á la obligacion de obedecer á la autoridad pública, sin delito, á no ser que se mande algo contra las leyes de Dios y de la Iglesia—

Pero, como *nada excita mas á la piedad, y exalta mas el culto de Dios, como la vida y el ejemplo de los que se consagran á su divino ministerio*, (22) y cuales son los sacerdotes, tal suele ser las mas veces el pueblo, no se oculta á vuestra singular sabiduría, venerables hermanos, que toca á vosotros trabajar con el mayor empeño y desvelo, para que brille en el clero la gravedad de las costumbres, la pureza de la vida, la santidad y la doctrina, y para que segun lo prescripto en los sagrados cánones, se observe la disciplina eclesiástica con toda diligencia, y si hubiese decaido, se restituya á su antigüo esplendor—Y lo mismo, como no ignorais, debeis procurar con el mayor cuidado de no apresuraros, y segun el precepto del Apóstol, á imponer las manos sobre cualquiera, sino de iniciar en las sagradas órdenes, y de promover al ejercicio de los santos misterios tan solo á aquellos que examinados atenta y cuidadosamente resulten fornidos de todas las virtudes, que recomendables por su saber, puedan ser útiles y servir de adorno, en vuestras diócesis, y que exentos de todo lo que está inhibido á los clérigos y dóciles á la enseñanza, á la exhortacion, y á la doctrina, *sean el dechado de los fieles en la palabra, en el trato, en la caridad, en la fé, en la castidad;* (23) inspiren veneracion á todos, y acostumbren al pueblo cristiano, á la prática de la religion cristiana, excitándolo é inflamándolo en su amor—Pues ciertamente mas vale, como sapientísimamente lo aconseja Benedicto XIV, predecesor nuestro de inmortal memoria, *tener pocos ministros, pero buenos, útiles é idóneos, que muchos que de nada sirven, para la edificacion del cuerpo de Cristo, que es la Iglesia.* [24] Ni tampoco ignorais que mayor debe ser vuestra diligencia en investigar las costumbres y la instruccion de aquellos que están encargados de la direccion y del cuidado de las almas, para que como fieles dispensadores de los tesoros inagotables de la gracia de Dios, se apliquen con teson, por medio de la administracion de los sacramentos, la predicacion de la palabra divina, y el ejemplo de sus buenas obras, á apacentar á la grey que les está confiada, procurando instruirla en todos los preceptos y máximas de la religion, y guiarla por la senda de la salvacion—Porque entendeis que, ignorantes ú omisos los párrocos en sus deberes, pronto se corrompen las costumbres de los pueblos, se relaja la disciplina cristiana, se debilita y destruye el culto de la religion, y se introducen sin estorbo en la Iglesia todos los vicios y elementos de corrupcion—Y para que la palabra de Dios, que *viva y eficaz, y mas penetrante* que una espada de dos filos [25], instituida para el bien de las almas, no quede sin fruto por culpa de sus ministros, nunca dejeis de inculcar á los órganos de esta divina palabra, y de encargar, venerables hermanos, que recapacitando en su ánimo el gravísimo cargo de su ministerio apostólico, no lo ejerzan por medio de argumentos del saber humano, ni con el aparato y adornos profanos de una vana y ambiciosa elocuencia, sino por la manifestacion mas escrupulosa del espíritu y de la virtud, para que, usando debidamente de la Palabra de Dios, y no hablando de sí, sino de Cristo crucificado, anuncien á los pueblos, con sencillez y claridad, con grave y solemne elocuencia, los dogmas y preceptos santísimos de nuestra religion, conforme á la doctrina de la Iglesia Católica y de los Padres, explicando minuciosamente los deberes especiales de todos, desviándolos del pecado, inflamándolos en la piedad á fin de que los fieles saludablemente alimentados y sostenidos por la palabra de Dios, huyan de todos los vicios, practiquen todas las virtudes, y consigan de este modo, librarse de las penas y alcancen la gloria celestial—Amonestad y exhortad asiduamente con vuestra prudencia, y en cumplimiento de vuestros deberes episcopales, á todos los eclesiásticos que penetrándose seriamente del ministerio que han recibido en el Señor, cumplan con celo todos los deberes de su cargo, amen con fervor el decoro de la casa del Señor, y se entreguen con el mas íntimo sentimiento de piedad á sus ruegos y oraciones asistiendo, segun el precepto de la Iglesia, á las horas canónicas, para que puedan, no solamente impetrar para sí el ayuda de Dios, y llenar los gravísimos deberes de su oficio, sino tambien aplacarle, y volverle propicio al pueblo cristiano—

Y como no es posible que se oculte á vuestra sabiduría, venerables hermanos, que los ministros idóneos de la Iglesia no pueden salir sino de los clérigos, perfectísimamente instruidos, y que su buena educacion tiene un muy grande influjo en el curso de su vida, seguid empleando todos los recursos de vuestro celo episcopal, sobre todo para que los jóvenes clérigos, desde sus tiernos años, se formen debidamente tanto en la piedad, y en las virtudes sólidas, como en las letras, y en los estudios mas severos, con especialidad en las ciencias sagradas—A cuyo efecto nada debe ser para vosotros mas preferente é importante, como lo prescriben los Padres del Concilio Tridentino, [26] que el poner todo vuestro empeño y desvelo en establecer seminarios eclesiásticos, si aun faltan, y dar mas extension, si fuere preciso, á los existentes, confiándolos al cuidado de los directores y maestros mas hábiles, y velando atentamente con el mayor celo para que los clérigos mas jóvenes se eduquen allí en el temor del Señor, y en la santa y exacta observancia de la disciplina eclesiástica, y adelanten principalmente en el estudio de las ciencias sagradas, segun la doctrina católica, y al abrigo de todo error por medio de las tradiciones de la Iglesia, y los escritos de las Santos Padres, y con las ceremonias y ritos sagrados, para que tengais industriosos é idóneos operarios que dotados del espíritu eclesiástico, y perfectamente versados en los estudios, puedan despues cultivar con esmero la viña del Señor, y sostener con valor sus combates—Siéndoos ademas bien conocido cuanto influye la piadosa institucion de los ejercicios espirituales en mantener y conservar la dignidad y la santidad del órden eclesiástico, debeis con vuestro celo episcopal inculcar sin cesar, y promover una práctica tan útil, y amonestar á todos los llamados á participar de la herencia del Señor, á retirarse con frecuencia en algun lugar oportuno, para celebrar estos ejercicios, donde olvi-

---

NOTAS.

1—*Apocalipsis*, XIII. 6.
2—*Tertulian—De præscript.* cap. VIII.
3—*Ad Rom.:* XIII. 1.
4—*S. Juan Crisost.* Homil. I. *In Isai.*
5—*S. Ambros. in Psal.* 40.
6—*Concil. de Calced. art.* 2.
7—*Sinod. Efes. art.* 3.
8—*S. Pedro Crisol. Epist. ad Eutich.*
9—*Concil. Trid.* Lex. VII. *de baptism.*
10—*S. Ciprian.* Epit. §§. *ad Cornel Pontif.*
11—*Litter. synod. Joan. Constantinop. ad Hormisd. Pontif; et Sozom. Hist. lib.* 3. *cap.* 8.
12—*S. Agust.* Epist. 162.
13—*S. Ireneo.* lib. 3. *contra hæreses.* cap. 3.
14—*S. Jeronim. Epit. ad Damas. Pontif.*
15—*Clement.* XII. Const. *In eminenti*—BENED. XIV. *Const. Providas*—Pio VII. *Eclessiam á Jesu Christo*—LEON XII. *Const. quo graviora.*
16—*Greg.* XVI. En las letras Encíclicas á todos los Obispos, cuyo principio es *Inter præcipuas machinationes.*
17—Del símbolo *Quicumque.*
18—*S. Leon. Serm.* VIII, cap. 4.
19—*Concil. Triden.* Lex. XIII. cap. I. *de Reformat.*
20—*Ad Roman.* XIII. I. 2.
21—*Concil. Triden.* Lex. XXII. cap. I. *de Reform.*
22—Ad Timoth. 4, 12.
23—*Bened.* XIV. En las letras Encíclicas á todos los Obispos, y cuyo principio es—*Ubi* primum.
24—*Ad Hæbr.* 4 V. 12.
25—*Concil. Trid.* Lex. XXIII. cap. 18 *de Reform.*
26—*S. Ciprian.* Epist. 77 *ad Nemesianum, et ceteros martires.*

dando los cuidados mundanos, y entregados con el mas vehemente ardor á la meditacion de las cosas divinas y eternas, puedan no solo limpiarse de las manchas contraidas en el trato del mundo, sino tambien renovar el espíritu eclesiástico, y despojando al hombre antiguo de sus hábitos vestir al nuevo, que es creado en la justicia y en la santidad—Ni os parezca inoportuno que nos hayamos detenido algo mas en tratar de la disciplina y de la institucion del clero, pues que no ignorais que hay muchos, que cansados de la variedad, inconstancia y mutabilidad de los errores, y sintiendo la necesidad de reconocer nuestra santísima religion, serán tanto mas fácilmente atraidos, con la ayuda de Dios, á abrazar y venerar la doctrina y los preceptos establecidos por la misma religion, cuanto mayor sea la piedad, la pureza, la sabiduría y el ejemplo y esplendor de todas las virtudes con que vean el clero sobreponerse á todos los demas—

Por lo demas no dudamos, hermanos carísimos, que encendidos todos vosotros de ardiente caridad para con Dios y los hombres, inflamados de inmenso amor para la Iglesia, adornados con virtudes casi angélicas, dotados de prudencia, y fortaleza episcopal, animados del mismo y único deseo de la santa voluntad, siguiendo las huellas de los apóstoles, imitando, como corresponde á Obispos, á Jesu-Cristo, modelo de todos los pastores, en cuyo lugar ejerceis vuestro cargo, constituidos por la mas perfecta unanimidad de vuestras intenciones, como el modelo de vuestra grey, iluminando con el brillo de vuestra santidad al clero y al pueblo fiel, y asumiendo el carácter de misericordia para con los que ignoran y erran, nunca dejeis de buscar amorosos á esas óvejas descarriadas y perdidas, de seguirlas y echarlas en vuestros hombros, á ejemplo del Pastor evangélico, y con paternal afecto traerlas al redil; sin omitir cuidados, consejos ni trabajos para cumplir con fidelidad todos los deberes de vuestro pastoral ministerio, para defender contra las asechanzas, el furor, la rabia de los lobos rapaces, á todas vuestras amadas ovejas, redimidas con la preciosísima sangre de Cristo, y confiadas á vuestro cuidado, para alejarlas de los pastos envenenados, atraerlas á los que son saludables, y ya con las obras, ya con la palabra, ó el ejemplo, conducirlas al puerto de la salvacion eterna—Asi, pues, para la mayor gloria de Dios y de la Iglesia, obrad animosamente, venerables hermanos, y con todo empeño, celo y vigilancia, propended todos juntos á que desterrados todos los errores, y desarraigados los vicios, la fé, la religion, la piedad, la virtud reciban cada dia mayor incremento, y todos los fieles, huyendo de las obras de las tinieblas, caminen, como hijos de la luz, dignamente agradando á Dios en todas cosas y fructificando en toda obra buena—Y en medio de las mayores angustias, dificultades, peligros que sobretodo en estos tiempos no dejáran de rodear vuestro gravísimo ministerio episcopal, nunca os amedrenteis, antes bien confiad en el Señor, y en el poder de aquel *que mirándonos desde el cielo ocupados en la defensa de su nombre, nos aprueba cuando queremos, nos ayuda cuando peleamos, nos corona cuando vencemos,* [27]—Y como nada es mas grato, nada mas halagüeño, nada mas deseable para nosotros, que ayudar á todos vosotros, á quienes amamos en las entrañas de Jesu-Cristo con todo nuestro afecto, consejos y obras, y ocuparnos con vosotros en defender y propagar con el mayor anhelo la fé católica y la gloria de Dios, y á trabajar en la salvacion de las almas, por quienes estamos prontos á sacrificar si fuere preciso hasta nuestrà vida, venid, hermanos, os lo rogamos y suplicamos, venid con buen ánimo y entera confianza á esta sede del beatismo príncipe de los apóstoles, á este centro de la Unidad Católica, y cumbre del episcopado, de donde emana el episcopado mismo, y toda la autoridad de este nombre, venid á nosotros cada vez que sentiereis la necesidad del auxilio, socorro ó proteccion de nuestra autoridad, y de esta misma sede—

Abrigamos ademas la esperanza que los príncipes, nuestros carísimos hijos en Cristo, animados de su piedad y religion y pensando en *que la regia potestad no les ha sido dada solamente para gobernar al mundo, sino que les ha sido principalmente conferida para la proteccion de la Iglesia* (27;) *y que nosotros con abogar por la causa de la Iglesia, abogamos por la de sus reinos y de su bien estar, para que posean en paz sus Provincias,* (28) presten su apoyo y su autoridad á nuestros comunes deseos, consejos y obgetos, y defiendan la libertad y la seguridad de la misma Iglesia, *para que tambien su imperio sea defendido por la mano del Señor*—(29)—

Y para que se realicen estos votos con felicidad y ventura, segun nuestros deseos, acerquémonos con confianza, venerables hermanos, al trono de la gracia, y con corazon humilde y unánime supliquemos sin cesar con ardientes ruegos al padre de las misericordias, y Dios de todo consuelo, que, por los méritos de su unigénito hijo se digne derramar sobre nuestra debilidad los tesoros de todos los dones celestiales, y combatir con su poder omnipotente á los que nos atacan, y que aumente en todos la fé, la piedad, la devocion, la paz, para que su Santa Iglesia, libre de todas las adversidades, disipados todos los errores, disfrute al fin de la tranquilidad tan deseada, y no presente sino un solo redil y un solo Pastor—Y para que el clementísimo Señor preste mas fácilmente oido á nuestras preces y acceda á nuestros votos, pongamos siempre por intercesora para con el mismo á la Santísima madre de Dios, inmaculada Virgen María, dulcísima madre nuestra, mediadora y abogada de todos nosotros, y que es nuestra esperanza mas sólida y de mayor confianza; cuyo patrocinio para con Dios es el mas valedero y eficaz—Invoquemos tambien al príncipe de los apóstoles, á quien el mismo Cristo entregó las llaves del Reino de los Cielos, y constituyó como piedra fundamental de su Iglesia, contra la cual jamás prevalecerán las puertas del infierno; y á su compañero y apóstol Pablo, y á todos los Santos del Cielo, que ya coronados están en posesion de la palma, para impetrar la deseada abundancia de la propiciacion en favor de todo el pueblo cristiano—

Por último, como presagio de todos los dones celestiales, y como prenda de nuestra particularísima caridad hácia vosotros, recibid la bendicion apostólica que, salida de lo íntimo de nuestro corazon, os enviamos, con el mayor amor, á vosotros, venerables hermanos, á todos los fieles, clérigos y laicos cometidos á vuestro cuidado—

Dado en Roma, en la Basílica de Santa María la Mayor, el dia 9 de Noviembre año de 1847, y primero de nuestro pontificado—

Version fiel del original latino—

Pedro de Angelis—

Abril 3 de 1848—

Se concede el exequatur á la presente carta Encíclica de Nuestro Santísimo Padre Pio IX, datada en Roma en Santa María la Mayor, el nueve de Noviembre de 1847; y devuélvase á S. S. I. para los efectos consiguientes—

Rúbrica de S. E—

Arana—

Letras apostólicas de nuestro Santísimo Pio IX Papa por la gracia de Dios, en las que se anuncia un jubileo universal para implorar el auxilio divino—

Pio IX Papa, á todos los fieles que vieren las presentes letras, salud y bendicion apostólica—

Elevados inméritamente, por los ocultos designios de la Divina Providencia, á la cumbre de la silla apostólica, no se nos han ocultado las dificultades de las cosas y de los tiempos que nos aguardaban y que nos hacian sobremanera necesario el divino auxilio para preservar á la grey del Señor de los peligros ocultos que la rodean, restablecer y arreglar los asuntos de la Iglesia Católica, por obra de nuestro ministerio—Con este objeto no hemos cesado hasta ahora de dirigir asiduamente nuestras súplicas al padre de las misericordias para que se digne fortalecer con su poder nuestras débiles fuerzas, y alumbrar con la luz de su sabiduria nuestro entendimiento, para que el ministerio apostólico de toda la cristiandad que nos ha confiado, tenga felicidad y buen éxito, y á fin de que calmadas las olas, descanse la nave de la Iglesia de la tempestad que tan continuamente la ha agitado—

Empero, siendo comun el bien, comunes deben ser tambien los ruegos para pedirlo, y por lo mismo hemos acordado excitar la piedad de todos los fieles cristianos para que, uniendo sus súplicas á nuestras preces, imploremos con mas fervor el auxilio de la diestra del todo-Poderoso—

Y, sabiendo que los ruegos de los hombres son mas gratos á Dios, cuando salen de un corazon puro, esto es, de una conciencia exenta de toda culpa, siguiendo las huellas de nuestros predecesores que practicaron lo mismo en los principios de su pontificado, hemos resuelto abrir con apostólica liberalidad á los fieles cristianos los celestiales tesoros de las indulgencias puestas á nuestra disposicion, para que, inflamados de una verdadera piedad, y purificados de las manchas del pecado, por medio del sacramento de la penitencia, se acerquen con mas confianza al trono de Dios, alcancen su misericordia y obtengan gracia en tiempo oportuno—

Con este intento anunciamos al orbe católico estas indulgencias con el carácter de jubileo: y confiados en la misericordia de Dios Todo-Poderoso y en la potestad de atar y desatar que dió á los Bien-aventurados Apóstoles Pedro y Pablo, y que inméritamente nos ha conferido, otorgamos y concedemos por el tenor de las presentes, como se acostumbra hacerlo en el año del jubileo á los que visitan algunas Iglesias, dentro y fuera de Roma, indulgencia plenaria de todos los pecados, á todos y á cada uno de los fieles cristianos del uno y del otro sexo, que residan en esta ciudad, ó vengan á ella, y que desde el segundo Domingo de adviento, ó sea desde el dia 6 de Diciembre, hasta el dia 27 del mismo mes inclusive, que es el dia consagrado á la festividad del Apóstol San Juan, visiten dos veces en estas tres semanas, las basílicas de San Juan de Letran, del Príncipe de los Apóstoles y de Santa Maria la mayor, ó alguna de ellas, y rueguen devotamente por algun tiempo en ellas; y ayunen el Miércoles, el Viernes y el Sábado de una de dichas semanas; y que despues de haberse confesado de sus pecados, reciban devotamente, en el curso de dichas semanas, el Santísimo Sacramento de la Eucaristia, y distribuyan á los pobres alguna limosna, segun les inspire su devocion—Y á los demas que se hallasen fuera de dicha ciudad, donde quiera que sean, con tal que visiten, dos veces en las tres semanas, las Iglesias, ó una de las designadas por los ordinarios de la diocesis, sus vicarios, oficiales y por su órden, ó en su defecto, los párrocos encargados del cuidado de las almas, despues que nuestras létras hayan llegado á su noticia, y que practiquen con devocion las demas obras que hemos indicado—

Concedemos tambien á los navegantes y viageros, luego que vuelvan á sus hogares, y que hayan llenado estos actos, y visitado dos veces la Iglesia Catedral, ó Matriz, ó la Parroquia del lugar de su domicilio, la concesion y uso de la misma indulgencia: como otorgamos y concedemos á los regulares del uno y otro sexo, y aun á los que viven en un claustro perpetuo, y á cualquiera otra persona lega, seglar ó regular, detenida en la cárcel, en cautiverio, ó que, impedidos por alguna enfermedad corporal, ó por otro motivo, no pudiesen practicar dichos actos, ó alguno de ellos, que el confesor siendo de los aprobados por el ordinario de la diocesis, los conmute en otras obras ó proroge para otro tiempo próximo, y prescriba aquellos que sus penitentes puedan practicar—Con la facultad de dispensar la comunion á los niños que aun no hubiesen hecho su primera comunion—

Concedemos ademas licencia y facultad á todos y á cada uno de los fieles cristianos, seglares y regulares de cualquier órden é instituto, aun de los que debieran ser nombrados particularmente, de elegir al efecto por confesor á cualquier presbítero, seglar ó regular que fuese, entre los aprobados por el ordinario de la diocesis, de cuya facultad podrán usar tambien las monjas, las novicias, y demas mugeres que viven en el claustro, con tal que el confesor esté aprobado para monjas: el cual confesor, por esta sola vez, puede absolverlas y librarlas en el fuero de su conciencia, de las excomuniones, suspensiones y demas sentencias y censuras eclesiásticas, *a jure vel ab homine*, y por cualquier motivo incurridas, ó impuestas, fuera de las abajo exceptuadas, así como de todos los pecados, culpas, delitos y crímenes por graves y enormes que sean, aunque fuesen especialmente reservados á los ordinarios, ó á nosotros, y á la Silla Apostólica, y cuya absolucion en otros tiempos no se comprendia ni aun en las concesiones mas ámplias: dispensando tambien cualquier voto aunque sea de los jurados y reservados á la Silla Apostólica, exceptuando siempre los de castidad, religion y obligaciones aceptadas por un tercero, de las que le resulte perjuicio; siempre que dichos votos sean absolutos, y perfectos, y las penas de las que se llaman preservativas de los pecados; á no ser que la comutacion futura no se considere tan eficaz para impedir de reincidir en la culpa, como lo era el primer freno del voto conmutándolo en otras obras pias y provechosas, y dejando al arbitrio del confesor imponer á todos ellos una penitencia saludable en estos y otros casos—

Concedemos igualmente la facultad de dispensar de la irregularidad incurrida por la violacion de las censuras, si no se haya llevado, ó no se lleve fácilmente al fuero exterior—No entendemos por esto dispensar, por las presentes, de ninguna otra irregularidad procedente de delito ó falta, públicos, ocultos, ó conocidos, ni de tacha ú otra incapacidad ó inhabilidad, de cualquier modo contraida: ni dar facultad de dispensar ninguna de las cosas indicadas, ni de rehabilitar, y devolver al primer estado, ni aun en el fuero de la conciencia: ni tampoco derrogar por las presentes la constitucion *sacramentum penitentiæ* expedida por Benedicto XIV, predecesor nuestro de feliz memoria, con las declaraciones anexas sobre la inhabilidad de absolver al cómplice y exonerar de la obligacion de la denuncia: ni es nuestra intencion que las presentes puedan ó deban valer de ningun modo á los que hubiesen sido individualmente excomulgados, suspensos, ó entredichos por nos y por la Sede Apostólica, ó por algun Prelado, ó Juez eclesiástico, ó declarados incurridos en otras sentencias y censuras, ó públicamente denunciados, si no diesen satisfaccion en el término de las dichas tres semanas, ó no se avinieran con las partes—Y si á juicio del confesor, no pudiesen hacerlo en el término indicado, concedemos la facultad de absolverlo en el fuero de su conciencia, solamente para que pueda participar de las indulgencias del jubileo, imponiéndole la obligacion de hacerlo tan luego como le sea posible—

Por tanto, en virtud de la santa obediencia, encargamos estrictamente por las presentes y mandamos á todos y á cada uno de los ordinarios en cualquier parte que estén y á sus vicarios y oficiales, ó á falta de ellos, á los que estén al cuidado de las almas, que luego que reciban copias ó ejemplares impresos, de las presentes letras, las publiquen ó las hagan publicar sin demora, donde atendidas las circunstancias de los lugares y de los tiempos, lo consideren mas conveniente al servicio de Dios, en sus iglesias, diocesis, provincias, ciudades, pueblos, tierras y aldeas, preparándolos oportunamente, donde pueda hacerse, con la predicacion de la palabra de Dios: y designando la iglesia ó las iglesias que hayan de visitar y el tiempo del presente jubileo—

No obstante las constituciones y disposiciones Apostólicas, sobre todo aquellas que en algunos casos que se expresan, reservan de tal modo al Romano Pontífice reinante la facultad de absolver que á nadie pueden hacerse iguales ó distintas concesiones de las mismas indulgencias, y facultades sin una expresa mencion, ó derrogacion especial de ellas: así como por la regla de no conceder indulgencias *ad instar*, ó por los estatutos, usos, privilegios de cualesquiera órdenes y congregaciones ó institutos confirmados aun por la Santa Sede con juramento, ó revalidado de otro modo aunque hubiesen sido concedidos, otorgados, aprobados y renovados de cualquier modo por letras apostólicas, á dichas órdenes, congregaciones, institutos, y á sus individuos: estas concesiones y cada una de ellas de cualquier tenor que fuesen; ó sea que se deba hacer de ellas una especial, especifica, expresa é individual mencion, ú otra expresion cualquiera, no solo por cláusulas generales, sino importantes: ó que hubiese de observarse alguna forma privilegiada, por esta vez las derogamos señalada y expresamente por las razones indicadas, así como cualquiera otra cosa en contrario; dando por las presentes por suficientemente expresado su tenor y por guardadas las fórmulas que hubiesen de observarse—

Y para que las presentes nuestras letras, en la imposibilidad de hacerlas circular por todas partes, lleguen mas fácilmente á noticia de todos, es nuestra voluntad que á las copias manuscritas, ó impresas que se hagan de ellas, firmadas por algun escribano público, y corroboradas con el sello de algun eclesiástico constituido en dignidad, se preste enteramente la misma fé, en cualquier parte ó estado, que se daria á las presente si fuesens exhibidas y manifestadas—

Dadas en Roma, en Santa Maria la mayor, bajo el anillo del pescador, el dia XX del mes de Noviembre del año de mil ochocientos cuarenta y seis—primero de nuestro pontificado—

A. Card Lambruschini—

Version fiel del original latino—*Pedro de Angelis*—

Abril 3 de 1848—

Se concede el exequatur á las presentes letras Apostólicas de Nuestro Santísimo Padre Pio IX, datadas en Roma, en Santa Maria la Mayor, á 20 de Noviembre de 1847; y devuélvanse á S. S. I. para los efectos consiguientes—

Rúbrica de S. E—

Arana—

El Ministro de Relaciones Exteriores—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Abril 3 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Illmo. Señor Obispo Diocesano, Dr. D. Mariano Medrano y Cabrera—

En vista de la nota de S. S. Illma. fecha 1.° de Julio del año anterior, en que pasó á manos del infrascripto las letras Apostólicas, que en forma de Breve le habia remitido el Señor Internuncio de Su Santidad y Delegado Apostólico, residente en la Corte del Janeiro, para publicar una Enciclica, y la celebracion de un jubileo general, para invocar el auxilio divino, y en que solicita se pongan en conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, para que acuerde el *Exequatur*, si lo estima oportuno y conveniente, S. E. ha ordenado al infrascripto, que al avisar á S. S. Ilustrísima el recibo de su precitada nota, le devuelva tanto las Letras Apostólicas, como la carta Enciclica, con el exequatur correspondiente, para los efectos consiguientes—

Dios guarde á S. S. Illma. muchos años—

Felipe Arana—

EL EDITOR.

Los siguientes documentos oficiales instruyen de la justa reclamacion hecha de parte la Confederacion Argentina al Brasil para la observancia de la neutralidad del Imperio respecto de los salvages unitarios derrotados en la Provincia Argentina de Corrientes, y refugiados en el territorio Brasilero—Es de esperarse que se cumplan esta vez las promesas y protestas de las Autoridades Imperiales, en conformidad á las órdenes declaradas por su Gobierno—

El General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvages unitarios, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuartel General, Costa de Gualeguaychú, Enero 22 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 34 de la Federacion Entre-Riana, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, Camarista Dr. D. Felipe Arana—

El infrascripto tiene el honor de incluir á V. E., copias legalizadas de la nota que con fecha 23 de Diciembre último pasó el infrascripto desde su Cuartel General en Abalos, al Gefe de frontera del Uruguay en el territorio del Brasil, pidiéndole dispusiera fuesen alejados de los puntos limítrofes con la Provincia de Corrientes que ocupaban los salvages unitarios sublevados Argentinos titulados Gefes y Oficiales comprendidos en la adjunta lista, y de la contestacion que ayer ha recibido el infrascripto datada en la Villa de Alegrete con fecha 2 del corriente, para que V. E. se sirva elevarla al Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de esa Provincia, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion y General en Gefe de sus Ejércitos, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas—

El infrascripto participará oportunamente á V. E. de si las medidas que promete hacer efectivas con toda energía el Gefe de frontera Señor Francisco de Arruda Camera, en su contestacion de 2 del corriente, tuviesen ó no el debido leal cumplimiento—

Dios guarde á V. E. muchos años—

JUSTO J. DE URQUIZA—

Copia—

El General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina, Gobernador y Capitan General de la provincia de Entre-Rios—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuartel General en Abalos, Diciembre 22 de 1847
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

Al Ilustrisimo y Exmo. Señor Comandante General de la Frontera del Uruguay en el territorio del Brasil—

El infrascripto, incluye á V. S. una lista de los Argentinos titulados Gefes y Oficiales que sublevados contra el órden Legal de su Patria, han sido derrotados en diferentes batallas gloriosas para las armas de la Confederacion, y se hallan hoy asilados en ese territorio sobre la frontera del Uruguay, desde donde forman desesperados proyectos para cometer hostilidades vandálicas sobre este pais—El infrascripto, autorizado por el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, pide á V. S. se sirva disponer que los expresados sublevados Argentinos sean alejados de la frontera del Uruguay y puestos en la imposibilidad de conspirar contra el Gobierno Legal de esta Provincia de Corrientes, que se halla restaurado á consecuencia de la completa victoria obtenida por el Ejército de operaciones de la Confederacion contra los traidores salvages unitarios el 27 de Noviembre último en el Potrero de Vences—

El infrascripto tiene la esperanza de poder informar al Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, que V. S. ha procedido en esta ocasion en conformidad con las manifestaciones benévolas que ha hecho al Gobierno Argentino el de S. M. el Emperador del Brasil—

Dios guarde á V. S. muchos años—

JUSTO J. DE URQUIZA—

De órden de S. E—

Juan José Paso—

Copia— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

Lista de los Argentinos titulados Gefes y Oficiales que se hallan emigrados en territorio del Brasil frontera del Uruguay—

Titulados—	*Nombres*—
General	José Domingo Abalos—
Coronel	Simeon Paiba—
»	Manuel Hornos—
»	Ramon Morrillo—
Teniente Coronel	Zenon Perez—
» »	Manuel Diaz—
Sargento Mayor	Justo Escobar—
» »	Manuel Martinez—
» »	Fermin Rodriguez—
» »	Manuel Cárdenas—
» »	Mateo Piñero, con cuatro hermanos—
» »	Gregorio Olmos—
Capitan	Pedro Martin Garcia—
»	José Leon Lopez—
»	Francisco Barú—
»	Fabian Jurado—
»	Vicente Piñero—
»	Felix Molina—
»	Toribio Alcido—
»	Saturnino Ballejos—
Teniente	Eusebio Paiba—
»	Manuel Arias—
»	Pedro Carballido—
Alferez	Anastasio Barrios—
»	Juan de la Cruz Giles—
»	Juan Leon Fernandez—
Secretario de Antonio Madariaga	Agustin Zañudo—

Cuartel General en Abalos, Diciembre 23 de 1847—

De órden de S. E—

Juan José Paso—

Copia—

Ilustrísimo Exmo. Señor—

Con sumo placer recibí la nota que V. E. me envió datada de Abalos en 23 de Diciembre del año próximo pasado incluyendo una relacion de los Gefes y Oficiales del partido que acaba de sucumbir en esa Provincia que V. E. presume existir por la frontera del Uruguay, suplicándome por eso la retirada de ellos para lugar donde estén en la imposibilidad de conspirar contra el Gobierno legal de esa misma Provincia: es de mi deber en respuesta significar á V. E. que están de conformidad con las órdenes del Gobierno de S. M. el Emperador la súplica de V. E; y con cuanto las convenientes y mas terminantes órdenes á este respecto estén pasadas, todavía yo las renové enviando á los Comandantes de los diferentes puntos limítrofes con esa Provincia, copia de aquella relacion para hacerse efectivas las órdenes que les han sido transmitidas—

Procediendo de esta forma, juzgo que satisfago la exigencia de V. E. y que doy de mi parte una segura garantia á las relaciones de amistad y á los derechos internacionales; afianzando otra vez á V. E. que aquellas medidas que estuvieren circunscriptas en la órbita de mi autoridad serán siempre empleadas con energia para sustentar la armonía y buena inteligencia que felizmente subsiste entre el Gobierno de mi Augusto Monarca y el de la Confederacion Argentina—

Dios guarde á V. E—Cuartel General del Comando de la 4.ª Brigada y frontera de Quarahy en la Villa de Alegrete, 2 de Enero de 1848—

Ilustrísimo Exmo. Sr. Justo José de Urquiza, General en Gefe del Ejército de la Confederacion Argentina en operaciones en la Provincia de Corrientes—

Francisco d' Arruda Camera—

De órden de S. E—

Juan José Paso—

El Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Marzo 20 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, Brigadier D. Justo José de Urquiza, General en Gefe del Egército de operaciones contra los salvages unitarios—

El Exmo Sr. Gobernador se ha impuesto de la apreciable nota de V. E. fecha 22 de Enero último, en que se sirve incluir copias legalizadas de la nota que con fecha 23 de Diciembre ultimo pasó V. E. desde su Cuartel General en Abalos al Gefe de la frontera del Uruguay en el territorio del Brasil, pidiéndole dispusiera fueran alejados de los puntos limítrofes con la Provincia de Corrientes que ocupaban los salvages unitarios sublevados Argentinos, titulados Gefes y Oficiales comprendidos en la adjunta lista; y de la contestacion que el dia anterior había recibido V. E. datada en la villa de Alegrete con fecha 2 de Enero, para que el infrascripto la eleve al superior conocimiento del Exmo Señor Gobernador y Capitan General de esta Provincia, encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion, y General en Gefe de sus Egércitos, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, á quien V. E. participará oportunamente de si las medidas que promete hacer efectivas con toda energía el Señor Comandante General de la frontera D. Francisco de Arruda Camera en su contestacion de 2 Enero, tuviesen ó no el debido leal cumplimiento—

El Exmo. Sr. Gobernador ha ordenado al infrascripto diga á V. E. en contestacion haber merecido su aprobacion el paso dado por V. E. de dirigirse al Gefe de la frontera del Uruguay en el territorio del Brasil, al obgeto indicado por V. E.; y haber dispuesto que de la enunciada nota de V. E., de las copias á ella adjuntas, y de la presente contestacion se dirijan copias autorizadas al Ministro Argentino en el Janeiro, con la nota que el infrascripto tiene el honor de incluir á V. E. igualmente en copia—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

El Ministro de Relaciones Exteriores—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Marzo 20 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil—

Por órden del Exmo. Sr. Gobernador, el infrascripto adjunta á V. E. copia autorizada de una nota fecha 23 del próximo pasado Enero, del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, Brigadier D Justo José de Urquiza, General en Gefe del Ejército de operaciones contra los salvages unitarios, incluyendo copias autorizadas de la nota que con fecha 23 de Diciembre del año próximo pasado dirigió desde su Cuartel General en Abalos al Gefe de frontera del Uruguay en el territorio del Brasil, pidiéndole dispusiera fuesen alejados de los puntos limítrofes con la Provincia de Corrientes que ocupaban los salvages unitarios sublevados Argentinos, titulados Gefes y oficiales comprendidos en la lista tambien inclusa; de la respuesta que de aquel habia recibido; y de la contestacion que en esta fecha le ha dado este Gobierno—

Dios guarde á V. E. muchos años—

Felipe Arana—

27—*S. Leon.* Epist. 156, al 125 *ad Leonem Augustum.*
28—*El mismo.* Epist. 43 al 34 ad *Theodosium Augustum.*
29—El mismo *ibid.*

El Juez de Paz del Fortin de Areco——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Fortin de Areco, Febrero 22 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

La Comision Reguladora de capitales para la contribucion directa en el presente año hace donacion de la cuota que les asigna el art. 20 de la ley de la materia—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Insiarte—

El infrascripto, Presidente de la Comision reguladora de capitales de este partido pasa la contribucion directa en el presente año, habiendo concluido sus trabajos, tiene el honor de dirigirse á V. S. por sí y á nombre de los demas miembros que componen dicha Comision, para que se sirva elevar al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, que la Comision espera, que S. E. se sirva admitir la donacion que hacen de la cuota que les asigna el art. 20 de la ley de 12 de Abril de 1839, para que S. E. siendo servido, se digne destinarlo á los gastos del victorioso Ejército de la República que se halla en armas en defensa de su libertad é independencia, y á cuya cabeza con tan inmensa gloria se halla S. E—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Joaquin de Quintanilla—

Marzo 16 de 1848—

Contéstese al Juez de Paz del Fortin de Areco, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

INSIARTE—

El Juez de Paz de San Nicolas de los Arroyos——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

San Nicolas de los Arroyos, Marzo 9 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta que con esta fecha remite á la Colecturía General, dos mil cuatrocientos ocho pesos, importe de la Contribucion Directa del presente año, y que la Comision Reguladora cede la comision que la Ley lo asigna—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Insiarte—

Tengo el honor de dar cuenta á V. S. que en esta fecha remito á la Colecturía General, dos mil cuatrocientos ocho pesos, importe de la Contribucion Directa en el presente año, pagada por los vecinos que no son excepcionados por las supremas disposiciones vigentes—

Tambien hago á V. S. presente que la Comision Reguladora cede á beneficio del Estado, la comision de uno por ciento que la ley le asigna, para que sea destinada á los gastos de la guerra contra los salvages unitarios, y sus aliados extrangeros; y espero se sirva V. S. elevarlo todo al superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Felipe Botet—

Marzo 22 de 1848—

Contéstese al Juez de Paz de San Nicolas de los Arroyos, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

INSIARTE—

El Juez de Paz del Partido del Tuyú—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tala de los Anchorenas, Marzo 10 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

La Comision Reguladora de los capitales de este Partido, hace donacion del honorario que les asigna el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839, para que S. E. se sirva destinarlo á los gastos de la guerra contra los salvages unitarios y demas enemigos de nuestra libertad é independencia—

Al Sr. Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda, Dr. D. Manuel Insiarte—

El Juez de Paz que firma, tiene el honor de dirigirse á V. S. para que se sirva elevarlo al superior conocimiento de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, haciendo presente que á su nombre, y por la Comision Reguladora de los capitales de este Partido, hacen donacion del honorario que les asigna el artículo 20 de la Ley de 12 de Abril de 1839; para que S. E. se sirva destinarlo á los gastos de la guerra contra los salvages traidores unitarios y extrangeros enemigos de nuestra libertad é independencia—

Con esta misma fecha remite al Sr. Colector General el cuaderno del Registro de los Capitales, y la suma de cinco mil seiscientos treinta y siete pesos moneda corriente, que se han recaudado de Contribucion Directa del presente año—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Roque Baudrix—Manuel Baudrix—José Victor Eyras—Prudencio Niquilson

Marzo 16 de 1848—

Contéstese al Juez de Paz del Partido del Tuyú, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

INSIARTE—

El Juez de Paz del Saladillo——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Saladillo, Marzo 15 de 1848——
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Avisa haber concluido la regulacion de capitales, cobrado la Contribucion Directa que juntó con el registro remite al Sr. Colector General, y que la Comision Reguladora cede á beneficio del Estado la asignacion que le acuerda la ley—

Al Sr. Ministro de Hacienda, Dr. D. Manuel Insiarte—

El infrascripto pone en conocimiento de V. S. que habiéndose terminado la regulacion de capitales en este Partido, sugetos al pago de Contribucion Directa, y cobrado la correspondiente al presente año, que asciende á seis mil novecientos setenta y cinco pesos cuatro reales moneda corriente, se remite en esta fecha al Sr. Colector General juntamente con el registro de los contribuyentes—Lo que se servirá V. S. elevar al superior conocimiento de S. E., asi como que el infrascripto como miembro de la Comision Reguladora por sí y á nombre de los demas individuos que la componen, cede á beneficio del Estado la asignacion que le acuerda la ley, para que S. E. la destine, si lo tuviere á bien, á la justa defensa del honor é independencia de la República, que atacan los salvages unitarios y sus infames sostenedores extrangeros—

Dios guarde á V. S. muchos años—

Bonifacio Alisal—

Marzo 22 de 1848—

Contéstese al Juez de Paz del Saladillo, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E—

INSIARTE—

El Juez de Paz del Pergamino——

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Pergamino, 21 de Marzo de 1848——
Año 38 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina——

Dá cuenta ceder la Comision Reguladora á beneficio del Estado, la que se asigna en la ley del 12 de Abril de 1839—

Al Sr. Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, D. Benedicto Maciel—

Con esta fecha he remitido al Sr. Colector General el valor de la Contribucion Directa, que han producido los capitales de los vecinos de este Partido, que no se hallan comprendidos en el decreto de 21 de Marzo de 1841 y supremas posteriores resoluciones, sin descontar la Comision Reguladora la que le es asignada por la ley de 12 de Abril de 1839, por cederle á beneficio de la guerra contra los traidores salvages unitarios, unidos con los extrangeros—

Lo que se servirá V. elevar al supremo conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Dios guarde á Vd. muchos años—

Lorenzo Olmos—

Buenos Aires, Marzo 24 de 1848—

Contéstese al Juez de Paz del Pergamino, manifieste á la Comision las debidas gracias por su generosa patriótica federal donacion, y publíquese—

Rúbrica de S. E.

Por órden de S. E—

El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno.

Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 8 de Abril de 1848.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	Tiempo vencido. Meses.	Dias.	Premio á 1½.	Contribucion cobrada. Año de 1847.
12,000	3	......	540	
6,000	"	......	270	
7,000	"	3	325 4	
7,000	"	"	325 4	
9,000	"	4	423	
10,000	"	21	555	
10,000	"	"	555	
9,000	"	"	499 4	
9,000	"	"	499 4	
8,000	"	"	444	
1,000	"	"	55 4	
300	"	"	16 5	
200	"	"	11 ½	
2,000	18	20	560	4
200	17	18	52 6	3
90,700			5,132 7½	4 3

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 7	456,786 3½	265 1¼	3,077,310 6½	1,986	3,037,900	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría	5,012	....	6,810 2½				
Letras vencidas y cobradas	42,079 1						
Contribucion sobre billetes arriba demostrada	4 3						
	503,881 7¼	265 1¼	3,084,121 1	1,986	3,037,900	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados segun se demuestra arriba		....	....	....	90,700		
Premio .. .. idem id.	5,132 7½						
Letras vencidas y cobradas		....	42,079 1				
A D. Estevan Hallet y Ca., por impresiones	6,500						
Al Coronel Edecan de S. E. D. Juan José Hernandez, para el destino que le ha ordenado	400						
A D. Felix Bogado y D. Cirilo Martinez, por carne y forrage para el Cuartel de la Convalescencia en Octubre	217						
A los mismos, por idem idem en Noviembre	210						
A los mismos, por idem idem en Diciembre	217						
A los mismos, por idem idem en Enero	217						
Al Habilitado de la Honorable Sala de Representantes, para gastos de la Comision de cuentas	5,000						
A D. Henrique Hughes y Ca., por efectos para vestuarios	56 5	....	8,400				
A D. Diego Steadman, por papel de oficio	240						
Al Comisario Cajero de Policía, para gastos de las fiestas Mayas	5,000						
A D. José María Perez, por artículos para vestuarios	30	....	3,300				
Al Comisario Pagador D. José Maria Rosende, por jornales de los trabajadores en el muro de la Alameda	4,245						
A D. Gregorio Ibarra, por artículos de escritorio	1,203						
Al Capitan del Puerto, para pago de la enseñanza de la Música del Regimiento N.° 3	500						
A Carranza Hermanos, por artículos para vestuarios		....	2,100				
Existencia	474,713 3½	265 1¼	3,028,242	1,986	2,947,200	4,385,600	1,596,913 7¼
	503,881 7¼	265 1¼	3,084,121 1	1,986	3,037,900	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuenta de la Receptoría General del Sàbado 8 de Abril de 1848.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
Exist'a. de ayer.... De comisos y multas		859 2½		
Exist'a. de ayer.... Del Estado	53,523 5	....	....	20 7
Entrada	....	....	6,810 2½	
Salida	3,225			
Puerto	117			
Contribucion	1,670			
	58,535 5	859 2½	6,810 2½	20 7

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones.
A la Tesorería General	5,012	....	6,810 2½	
Existencia	53,523 5	859 2½	....	20 7
	58,535 5	859 2½	6,810 2½	20 7

Buenos Aires, Abril 8 de 1848.

V.° B.°——BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE Ganado.

TABLADA DEL NORTE.
Marzo 31.

De Navarro ha conducido don Juan Gonzalez 75 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 28 á don Jacinto Gorocito, 4 á don Lásaro Cabrera, 29 á don Antonio Martinez, 14 á don Juan A, Vera: para abasto—que hacen las.......... 75

De Matanza ha conducido don Juan Prac 70 cabezas compradas por don Manuel Sebas; 48 á don Melchor Senas, 2 á don Manuel Senas, 20 orejanas á don Estevan Chacon: para abasto—que hacen las.......... 70

De Arrecifes ha conducido don Gabino Burgos 263 cabezas, compradas por don Francisco Villaverde; 242 á don Manuel Canabal, 4 á don Rufino Sanchez, 3 á don José A. Caldovila, 2 á don Tomas Perez, 1 á don Rosendo Villamayor, 1 á don Avelino Alurrualde, 10 á don Lorenzo Torres: para abasto—que hacen las.......... 263

Del Pergamino ha conducido don Gerónimo Pereyra 131 cabezas, compradas por don Francisco Obarrios; 68 á don Hilario Lagos, 12 á don Justo Sierra, 11 á don Francisco Pineda, 9 á don José Rocha, 13 á don Gregorio Ullua, 3 á don Diego de la Fuente, 2 del conductor, 6 á don Juan Pio Cueto, 2 á don Luis Monsalvo, 1 á doña Manuela Salasar, 1 á don Laureano Muños, 1 á don Pedro Salas, 1 á don Nicacio Gaona, 1 á don Roque Perez: para abasto—que hacen las.......... 131

De Navarro ha conducido don Marcelino Medina 129 cabezas, compradas por don Toribio Diaz; á don Miguel Peralta: para abasto—que son las.......... 129

De la Villa de Lujan ha conducido don Roman Bais 50 cabezas, compradas por don Guillermo Yel; á don Roman Villamayor: para abasto—que son las. 50

De Arrecifes ha conducido don Marcos Fernandez 205 cabezas, compradas por don Sebastian Sentarion; á don Indalecio Sarlo: para abasto—que son las.......... 205

TABLADA DEL SUD.
Marzo 24.

De Chascomus ha conducido don Joaquin Fernandez 59 cabezas, compradas por don José Vilches; 58 á don Juan Linares, 1 á D. Francisco Echagüe: para abasto—que hacen las.......... 59

De Ajó ha conducido don Francisco Aranda 140 cabezas, compradas por don Luis Ramos; 72 á don Lorenzo San Roman, 3 á don Rafael Novas, 49 á don Felix Madrid, 13 á don Ildefonzo Arana, 2 á don Juan Madrid, 1 á don Francisco Ballejos: para abasto—que hacen las.......... 140

De la Lobería ha conducido don Ciriaco Borón 378 cabezas, compradas por don Francisco Belaustegui; 278 á don Gregorio Peredo, 11 á don José E. Pacheco, 14 á don Casto Saenz Valientes, 6 á don Francisco Saenz-Valiente, 6 á don Pedro Saenz-Valiente, 4 á don Juan B. Peña, 3 á don Faustino Lezica, 5 á don Manuel Galindes, 5 á doña Selustiana Alanis, 5 á don Pedro Vega, 4 á don Miguel Garsoli, 2 á don Vicente Casco 1 á don Mariano Baudrix, 3 á don Narciso del Valle, 5 á don Prudencio O. de Rosas, 2 á don José Otamendi, 4 á don Francisco Borch, 1 á don Justo Romano, 4 á don Amaro Valle, 1 á don José María Gadea, 2 á don Pedro Flores, 1 á don Roman Martinez, 1 á don José Gutierres, 1 á don Gervacio Rosas, 2 á don Nicolas Anchorena, 1 á don Francisco Suarez, 1 á don José Mendez, 1 á don Teodoro Gutierres, 1 á don Adrian Gaytan, 1 á don Marcelino Gomez, 2 á don Pedro Iturralde: para saladero—que hacen las.......... 378

Del Fuerte Azul ha conducido don Isidoro Hernandez 326 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 200 á don Pablo Alvarez, 1 á don Fabian Lopez, 1 á don Saturnino Ramirez, 1 á don Manuel Herrera, 4 á don Pascual Baldovino, 1 á don Juan Moreno, 106 á doña Pilar Acosta, 12 á don Vicente Cabrera: para saladero—que hacen las.......... 326

De la Lobería ha conducido don Miguel Villardi 331 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 205 á don Felipe Piñero, 1 á don Juan Lastra, 10 á don Mariano Baudrix, 9 á don Jorge Sanders, 3 á doña Remedios Angli, 16 á don Domingo Eseisa, 2 á don Daniel Arana, 2 á don Pedro Ponce, 2 á don José Henrique, 2 á don Jorge Atucha, 6 á don Ignacio Gomez, 4 á don Francisco Borch, 1 á doña Lorenza Córdova, 1 á don José A. Castaño, 9 á don José A. Suise, 1 á don Felix Orellano, 1 á don Mariano Villalva, 1 á don Gervacio Lopez, 1 á don Dionicio Barbosa, 2 á don Luis Sotelo, 1 á don Mateo Barbosa, 1 á don Pedro Atino, 14 á don Benigno Gomez, 5 á don Rafael Navarro, 2 á don Remigio, Avila, 2 á don Santiago Abalos, 1 á don Juan Serrano, 2 á don Pablo Gomez, 1 á don Justo Mendez, 1 á don Manuel Morillo, 1 á don Manuel Duval, 1 á don Francisco Bachicha, 3 á don Narciso del Valle, 1 á don Ignacio Correa, 3 á don Valeriano Baldovino, 3 á don Jacinto Videla, 10 á don Damacio Diaz: para saladero—que hacen las.......... 331

De Chapaleofú ha conducido don Miguel Rosales 737 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 720 á don Benigno Gomez, 3 á don Ricardo Gomez, 3 á don Dionicio Larrea, 1 á doña Pilar Cejas, 3 á don Crespin Abila, 2 á don Antonio Enrique, 1 á don Leocadio Vasquez, 3 á don Juan Pablo Pereyra, 1 á don José Mansilla: para saladero—que hacen las.......... 737

25.

Del Tordillo ha conducido don Juan Diaz 411 cabezas, compradas por don Guillermo Downes; 300 á don Estanislado Franco, 80 á don Facundo Casas, 30 á don Pablo Canales, 1 á don Angel Benaventes: para saladero—que hacen las.......... 411

Del Tuyú ha conducida don José M. Alva 562 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 444 á los Sres. Plowes, Ackinson y Ca., 22 á don Nicolas Anchorena, 21 á don José Herrera, 30 á don Casto Saenz Valiente, 11 á don Manuel Suarez, 5 á don Florentino Gomez, 7 á don Remigio Islas, 4 á don Gregorio Haxell, 2 á don Manuel Robles, 1 á don Manuel Saavedra, 4 á don Ambrosio del Molino, 1 á don Estevan Villalva, 1 á don José Garzoli, 1 á don Isidoro Villegas, 1 á don N. Torel, 1 á don Felipe Senillosa, 3 de marcas no conocidas, 3 pertenecientes al Estado: para saladero—que hacen las.......... 562

Del Fuerte Azul ha conducido don Valentin Solano 652 cabezas, compradas por don José Iraola; 334 á don Pedro Rosas y Belgrano, 205 á don Justo Martinez, 1 á don Juan A. Martinez, 62 á don Umildad Pereyra, 2 á don Valentin Solano, 5 á don Polinario Garay, 43 á don Manuel Ramos: para saladero—que hacen las.......... 652

De la Magdalena ha conducido don Matias Amaya 969 cabezas, compradas por don Jorge Dowdall; 907 á don Francisco Piñero, 4 á don Pedro Chaves, 4 á don Eladio Otamendi, 3 á don Gervacio Rosas, 3 á don Ricardo Newton, 7 á don Luis Flores, 1 á don Benito Romero, 1 á don Benito Acevedo, 1 á don Pablo Lopez, 3 á don Julian Bolino, 1 á don Eduardo Newton, 6 á don Inocencio Aguirre, 1 á don Laureano Vega, 8 á don Miguel Molina, 8 á don Felipe Piñero, 1 á don Maria Marcon, 1 á don Juan J. Lopez, 1 á don Antonio Fernandez, 1 á doña Tomasa Miguens, 5 á don Hermenegildo Godoy, 1 á don Francisco Velasquez, 1 á don Marcos Gomez: para saladero—que hacen las.......... 969

De Chapaleofú ha conducido don Tiburcio Menagues 465 cabezas, compradas por don Manuel Benaventos; 430 á don Ricardo Gomez, 2 á don Dionisio Larrea, 1 á don José Girado, 2 á don Lucas Morales, 1 á don Julian Gorostiaga, 9 á don Benjamin Nievas, 2 á don Domingo Gomez, 1 á don Laureano Salinas, 1 á don Cipriano Reynoso, 2 á don Juan Poblet, 2 á doña Benita Nuñez, 1 á don Bautista Vaca, 1 á don Francisco Vaca, 2 á don Ramon Martinez, 1 á don Anacleto Diaz, 4 á doña Petrona Barbosa, 1 á doña Brígida Goroso, 1 á don José Iraola, 1 á don Ignacio Salguero: para abasto—que hacen los.... 465

Del Vecino ha conducido don Ignacio Carnaval 189 cabezas, compradas por don José Vilches; 45 á don Eladio Quintana, 3 á don José Cabrera, 6 á don Benito Noya, 2 á don Bernardino Lopez, 30 á don Gerónimo Valenzuela, 1 á don José A. Castaño, 3 á don Andres Segueyra, 1 á don Cosme Fuyol, 15 á don Agustin Lara, 2 á don Agustin Gegena, 12 á don Teodoro Fresco, 1 á don Francisco Guzman, 68 á don Ramon Lara: para abasto—que hacen las.... 189

26—

Del Fuerte Azul ha conducido don José A. Ponce 413 cabezas, compradas por don José Iraola; 386 de dicho señor don José Iraola, 16 á don Simon Pereira, 2 á don Gabino Alvarez, 2 á don Ramon Gomez, 1 á don Juan de la Cruz Toledo, 1 á don Daniel Arana, 1 á don Joaquin Pereira, 4 á don Valeriano Baldovino: para saladero—que hacen las.......... 413

Del Fuerte Azul ha conducido don Genaro Rocha 508 cabezas, compradas por los Ss. Anderson, Willer y compañía; 423 á la testamentaría del finado don Manuel Morillo, 21 á doña Javiera Martinez, 11 á don Pedro Ponce, 3 á don Jacinto Videla, 8 á don Manuel Ramayo, 3 á don Juan Hornos, 12 á don Gerbacio Lopez, 8

á don Luis Cos, 3 á don Juan Decima, 1 á don Nicolas Anchorena, 1 á don Adrian Rivas, 7 á don Ignacio Gomez, 7 á José Heredia: para saladero—que hacen las 508

27.

De la Magdalena ha conducido D. Santiago Andrada 230 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 196 á don Gregorio Alonso, 5 á don Vicente Moujan, 1 á doña Rafaela Illescas, 3 á don Daniel Cascaravilla, 4 á don Saturnino Peña, 1 á don José María Valdovino, 3 á don Pablo Gallegos, 3 á don Florencio Romero, 1 á doña Ursula Romero, 1 á don Angel Cascarabilla, 6 á don Fulgencio Sedano, 2 á don Gervasio Rosas, 4 á don José M. Alonso: para abasto—que hacen las. 230

De la Magdalena ha conducido don Manuel Bravo 105 cabezas compradas por don José Obligado á doña María Inocencia de Morales: para abasto—que hacen las 105

Del Fuerte Azul ha conducido don José Lopez 105 cabezas, compradas por el mismo conductor; 17 á don Antonio Ramirez, 58 á don Francisco Ferreira, 16 á don Eleuterio Caro, 13 á don Manuel Capdevila, 1 á don Tomás Moron: para abasto—que hacen las.. 105

De la Ensenada ha conducido don Macedonio Morales 119 cabezas, compradas por D. Casimiro Martinez; 45 á doña María Figueroa, 1 á don Matías Camargo, 8 á don Francisco Camargo, 26 á doña Basilia Villalva, 10 á doña María Villalva, 1 á don Adrian Gadéa, 4 á don Gregorio Macedo, 1 á don Martin Morales, 21 á doña Valentina Sosa, 1 á don Pedro Sotelo, 1 á don Rufino Alcántara: para abasto—que hacen las................................ 119

De Chapaleofú ha conducido don Mariano Aranda 587 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 36 á D. Justo Nievas, 111 á D. Mariano Cueli, 132 á don Francisco Cueli, 1 á don Pedro J. Vela, 56 á doña Juana Moreno, 58 á don Mariano Pereira, 8 á don José A. Castaño, 3 á doña Guillerma Girado, 3 á don Toribio Peñalva, 1 á don Antonio Villafañe, 122 á don Domingo Gomez, 20 á don Antonio Enrique, 10 á Benigno Gomez, 12 á don Isidoro de la Canal, 3 á don Lucas Benites, 5 á don Lucas Morales, 5 á don Laureano Salinas, 1 á don Bartolo Pereira: para abasto—que hacen las 587

De Ajó ha conducido don Baltasar Ornos 306 cabezas, compradas por don Pedro Echagüe; 27 á don Marcelino Salinas, 16 á don Vicente Aquino, 21 del conductor, 31 á don Pablo Muñoz, 26 á doña Josefa Espinosa, 12 á don Pedro Ornos, 8 á don Valentin Roman, 18 á don Fernando Bustos, 6 á don Domingo Sosa, 56 á don Juan Goroso, 59 á doña Dominga Avendaño, 26 á don Lucas Silva: para saladero—que hacen las 306

De las Flores ha conducido don Pablo Lopez 284 cabexas, compradas por don José Iraola; 280 á don Simon Pereira, 4 á don José Portuguez: para saladero—que hacen las.............. 284

De Chascomus ha conducido don Juan F. Entrerios 559 cabezas, compradas por don Francisco Torel; 499 á don Francisco Eseisa y Ca., 10 á don Daniel Arana, 6 á don Juan J. Gomez, 10 á don Mariano Baudrix, 8 á don Nicolas Lastra, 3 á don Cipriano Avila, 3 á don Narciso del Valle, 13 á don Francisco Sosa, 7 á don José Astino: para saladero—que hacen las 559

De la Mar Chiquita ha conducido don Atanacio Valdovino 700 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 487 de dicho Sr don Mariano Baudrix, 5 á don Manuel Sanchez, 5 á don José Manuel Saavedra, 4 á don Simon Pereira, 2 á don Nicolas Anchorena, 2 á don Roman Martinez, 4 á don Paulino Palacios, 5 á don Cándido Cuestas, 3 á don Manuel Sotelo, 3 á don Narciso del Valle, 1 á don Juan Castellanos, 4 á don Juan B. Peña, 1 á don Antonio Guisque, 1 á don Francisco Cueli, 1 á don Estevan Macias, 2 á don Guillermo Moyano, 1 del finado don Faustino Lecica, 2 á don Francisco Torel, 2 á don Braulio Haedo, 1 á don Juan Casul, 1 á don Daniel Arana, 3 á don Cruz Reynoso, 160 á don N. Machado: para saladero—que hacen las..... ... 700

De la Mar Chiquita ha conducido don Estevan Alvarracin 540 cabezas, compradas por don Felipe Senillosa; 518 de dicho señor D. Felipe Senillosa, 1 á D. Juan Fernandez, 3 á D. Hipólito Urraco,, 6 á don Santos Surita, 4 á doña Rita Miró, 1 á doña Gabriela Mercado, 2 á don Simon Guerreros, 1 á don Eugenio Godoy, 1 á don Juan B. Peña, 2 á don Onofre Lemos, 1 á don Mariano Cárdenas: para saladero—que hacen las.. 540

28.

De Dolores ha conducido don Santos Peralta 202 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 82 á don Santos Maldonado, 42 á don Benito Guevara, 19 á doña Simona Palomeque, 19 á don Doroteo Zepeda, 40 á don Celestino Romero: para abasto—que hacen las.... 202

De Chapaleofú ha conducido don Laureano Arce 531 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 468 á don Felipe Arana, 41 á don Daniel Arana, 4 don Manuel Saavedra, 1 á don Juan Martinez, 1 á doña Maria Rojas, 1 á don Mariano Baudrix, 2 á doña Romana Moreyra, 1 á don Pedro Ponce, 1 á don Bartolo Pereira, 1 á don Benigno Gomez, 1 á don Pablo Gomez, 1 á doña Hilaria Gomez, 1 á don Ramon Savala, 1 á don Manuel Arruda, 2 á don Ignacio Gomez, 1 á don Pedro Algañarás, 2 á don Narciso Ruiz, 1 á don Laureano Rufino: para saladero—que hacen las........................ 531

Del fuerte Azul ha conducido don José Diaz 332 cabezas, compradas por don Francisco Torel, á don Juan Laureano Reinoso: para saladero—que hacen las... 332

De la Lobería ha conducido don Juan de la Cruz Amarante 424 cabezas, compradas por don Pedro Alais; 359 á doña Selustiana Alanis, 16 á don Juan B. Peña, 14 á don Roman Martinez, 1 á don Pedro Saenz-Valiente, 4 á D. Francisco Saenz-Valiente, 4 á D. Francisco Castañeda, 1 á don Felipe Senillosa, 2 á don José M. Garcia, 1 á don Santiago Lopez, 6 á don Gervasio Rosas, 4 á don Gregorio Peredo, 6 á don Juan Pereira, 1 á don Pascual Bailon, 1 á don Miguel Gayoli, 1 á don Estevan Macias, 1 á don Mariano Baudrix, 2 á don José Gutierrez: para saladero—que hacen las 424

Del Tordillo ha conducido don Ramon Madrid 192 cabezas, compradas por don Cándido Pizarro; 172 á don Juan Alday, 3 á don Bernabé Madrid, 6 á don Gregorio Ballejos, 3 á don Juan A. Salto, 1 á don José Fuentes, 1 á D. Joaquin Madrid, 1 á don Luis Gimenez, 4 al finado don Tomas Anchorena, 1 á don Francisco Lopez: para saladero—que hacen las... 192

Del Fuerte Azul ha conducido don José Chiclana 641 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 36 á doña Maria Acosta, 50 á don José Manuel Gomez, 74 á D. Bartolo Rondin, 44 á don Juan Butierrez, 78 á don Mariano Herrero, 203 á don Manuel Medina, 156 á don Bonifacio Carrizo: para saladero—que hacen las............ 641

De Chapaleofú ha conducido don Felix Pereira 400 cabezas, compradas por D. Antonio Cambaceres; 21 á don Laureano Rufino, 2 á don Felipe Rufino, 2 á don Benjamin Furque, 4 á don Agustin Uriarte, 3 á doña Lucia Encijo, 33 á D. Juan Arroyo, 22 á don Roman Rodriguez, 1 á don Daniel Arana, 2 á doña Carmen Alvarado, 5 á los SS. Anderson Willer y C., 7 á don Pedro Vela, 2 á don Felipe Vela, 2 á don Benigno Gomez, 4 á don Antonio Villafañe, 5 á don Mariano Castañeda, 2 á don Francisco Rojas, 4 á don Francisco Cueli, 7 á don Cayetano de la Canal, 272 á don Patricio de la Canal: para saladero—que hacen las... 400

29.

Del Fuerte Azul ha conducido don Juan Cejas 509 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 450 á don Prudencio O. de Rosas, 13 de don Juan Fernandez, 14 á don Manuel de los Santos, 5 á don Galo Sotuyo, 2 á don Pedro Ponce, 4 á don Pedro Rosas y Belgrano, 4 á don Pedro Fuentes, 7 á don Luis Cos, 3 á don Marcos Gari, 1 á don Manuel Mancilla, 1 á don Francisco Madid, 5 á don Benigno Gomez: para saladero—que hacen las........ 509

De Pila ha conducido don Simon Doge 368 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 16 á don Vicente Chiclana, 6 á don Tomas Lopez, 2 á don N. Rondan, 1 á don Cosme Puyol, 8 á doña María Lencina, 27 á don Carmelo Bustos, 8 á don Carlos Rivas, 96 á don Gerónimo Blanco, 60 á don José Lescano, 17 á don Santiago Udaquiola, 59 á don Juan Maldonado, 8 á doña Ibanda Ferreira, 9 á don Matias Roldan, 35 al conductor, 6 á don Remigio Dominguez, 10 á don Juan Barragan: para saladero—que hacen las............... 368

30.

De la Lobería ha conducido don Pedro Rodriguez 419 cabezas, compradas por don Enrique Alvarillos,2 á doña Gavina Cabrera, 1 á don Francisco Valdez,3 á D. Pantaleon Villareal, 3 á don Benito Delgado, 1 á don Prudencio O. de Rosas, 147 á doña Bruna Aguilar, 5 á don Manuel de la Rosa, 4 á doña Juana Roman, 3 á don Juan Gallo, 3 á doña Gabina Gonsalia 247 á doña Bernarda Campos: para saladero—que hacen las........................ 419

De la Lobería ha conducido don Gregorio Gomez 566 cabezas, compradas por don Enrique Alvarillos; 509 á don Francisco Saenz-Valiente, 3 á don Justo Roman, 1 á don Francisco Bosch,7 á don Mariano Salto, 1 á don Jacinto Casco, 6 á don Santiago Salto, 7 á don Leon Montenegro, 6 á don Apolinario Lugones, 1 á don José A. Castaño, 2 á don Antonio Saenz-Valiente, 1 á don Ignacio Pereira, 1 á don Ambrocio del Molino Torres, 1 á don Felipe Senillosa, 3 á don Francisco Suarez, 2 á don Gregorio Peredo, 2 á don José M. Gadea, 2 á don Miguel Suarez, 4 á don Tiburcio Sisnero, 1 á don á don Segundo Reyna, 1 á don Pedro Saenz-Valiente, 2 á don Manuel Campos, 2 á don Francisco Romero, 1 de don Enrique Alvarillos: para saladero—que hacen las........ 566

De la Lobería ha conducido don Pedro Pavia 702 cabezas, compradas por don José Iraola; 639 á don Mariano Alegre, 2 á don Juan Medina, 1 á don Angel Gándara, 2 á don Manuel Saavedra, 2 á doña Selustiana Alanis, 6 á don Manuel Martinez, 10 á don Manuel Astino, 1 á don Damacio Suarez, 1 á don Vicente Lopez, 1 á don Estevan Faramiñan, 3 á don Cándido Cuestas, 6 á don Manuel Sotelo, 2 á don Tiburcio Reyes, 2 á don Roman Martinez, 4 á don Gregorio Diaz, 1 á don Nemecio Barbosa, 15 á don Mariano Baudrix, 2 á don Manuel Sanchez, 1 á don Lino Juarez, 2 de don José Iraola: para saladero—que hacen las.......... 702

De la Ensenada ha conducido don Juan Navarro 60 cudezas, compradas por don Avelino Gimenez; 57 á don Antonio Chaves, 3 á doña Jacinta Tala: para abasto—que hacen las 60

De Ranchos ha conducido don Nicolas Chiclana 140 cabezas, compradas por don Pablo Alegre; 127 á don Juan Nibot, 2 á doña Isabel Giles, 4 á don Juan Ludlan, 3 á don Juan J. Herrera, 1 á don Fortunato, Sidañez, 2 á don Francisco Génova, 1 á don Francisco Sequeira: para saladero—que hacen las.......... 140

—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

INTRODUCCION DE FRUTOS.

Mercado del Sud.

Abril 1.°

Cueros vacunos..................		2877
Id. caballares..................		137
Id. lanares....	(docenas)......	366
Cerda..............	[arrobas]......	191
Sebo..............	(arrobas)	309
Grasa.........	[arrobas]	1362
Lana.............	[arrobas]......	616
Papas..	[arroba]	60
Pluma de Avestruz...	[libras] ...	100
Maiz	(fanegas)......	16
Trigo de pan....	(fanegas)......	17
Astas..............		1800
Ganado lanar...................		421

—

Mercado del Oeste.

Abril 1.°

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores; á saber:

	Fanegas Precios.
D. Ignacio Galvan á D. Alejos Sanchez	10 á 110 ps.
D. Bonifacio Andrade á D. Sebastian Martinez..................	83 – 110 »
D. Joaquin Castro á D. José Badin	20 á 158 »
El mismo Castro á dicho Badin...........	20 – 158 »
D. Antonio Vega á D. Feliciano Cabrera.	21 – 120 »
Dicho Vega al mismo Cabrera................	20 – 80 »
D. Toribio Roldan á D. Faustino Correa....	100 – 138 »
D. Anastacio Villafañe á D. Juan Devizenzy	21 – 160 »
D. Juan Fernandez á D. Juan Miranda.	180 – 120 »
D. Julian Bracamonte á D. Asencio Lescano................	10 – 135 »
D. Rafael Cabral á D. Faustino Correa....	16 – 132 »
D. Agustin Vasquez á D. Faustino Correa	20 – 155 »
D. Francisco Orellano á D. Manuel Sinombra................	20 – 92 »

541

Se han vendido quinientas cuarenta y una fanegas trigo de pan á los precios desde 58 hasta 160 pesos; pertenecientes á la clase superior, regular, é inferior.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Aviso de la Policía.

De conformidad á lo prevenido con fecha 19 de Noviembre del año anterior, han sido nombrados para la próxima semana, vigilar la venta de la carne, del pan, de todos los artículos de peso y medidas, el alumbrado, aseo de las calles y demas disposiciones de Policía, el Comisario D. Francisco Cámara y los Oficiales de este Departamento D. Pedro Rivas y D. José J. Diaz. Buenos Aires, Abril 7 de 1848.

Moreno.

AVISO.

En la calle de la Piedad núm. 182 se vende por pipas y damajuanas ginebra caña, vino carlon, y tambien azucar en barricas, yerba parnaguá, ticholos, harina, almidon de trigo, cohetes de la India, jabon amirillo, semilla de cebolla de Génova y Mendoza.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se han de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia los dias 10, 11, y 12 del que gira á las 4 de la tarde, una casa en esta ciudad, calle de la Federacion No. 375, perteneciente á la testamentaría de D. José Cierno, tasada en la cantidad de 46,033 pesos moneda corriente—Buenos Aires, Abril 4 de 1848.

Teodoro Moñtaño.
Escribano Público y de No.
a5—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Interesante al público

SE venden y aplican sanguijuelas francesas á tres pesos una, y de las hamburguesas á seis y por mayor mas baratas; se venden en la Barbería que fué de D. Ramon Canaberi, que hoy es del que subscribe profesor de flebotomía; vive, de San Miguel cuadra y media para el rio, frente á la fábrica de fideos, donde se verá la muestra de Sangrador. Se encuentra á qualquier hora, los pobres serán gratis.

Tomas A. Fraga.
a6—6p

GRAN BARATILLO

De grasa y velas, en la calle de Cangallo No. 202, de la Plaza Nueva media cuadra para el Rio, velas a 12 reales libra, grasa á 10 reales, y por arrobas mas barato.
a6—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Boliche Panadería.

Se vende uno muy acreditado que elabora treinta arrobas de harina diarias con solo el reparto de la casa y un cuarto: está situado en la calle de Cuyo frente al N.° 340, donde puede ocurrirse á tratar de 2 á 5 de la tarde.
a6 3p

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil, Dr. D. Manuel Mancilla, se hace saber por este aviso, á D. Aubin Duplan, comparesca por la oficina donde sirve el Escribano que firma, á ser notificado de providencia dictada en el asunto que sigue con D. Victor Mazogaray, bajo apercibimiento de procederse en caso de que no lo hiciese, segun haya lugar por derecho. Buenos Aires, Abril 5 de 1848.

Luis Lopez.
a6 2p

MUDANZA.

La fábrica de peinetas que estaba en la calle de Cangallo N.° 18, se ha trasladado á la de la Esmeralda N.° 80, donde será servido el público con todo el acostumbrado empeño y prontitud.
a6 15c

Se vende.

EN San José de Flores una cuadra cuadrada de tierra bajo sanja y cerco, á cuatro cuadras de la Iglesia al Sud, forma cuatro esquinas: en casa de D. José Cavezas, en el mismo Pueblo encontrará con quien tratar el que quisiere comprarlo. a6 3p

Se vende.

EN San José de Flores dos casitas edificadas en 17½ varas de frente y su fondo correspondiente. El que se interese en su compra, se verá con D. Mariano Vega, calle de la Federacion No. 246. a6 3p

LA FRANCE DRAMATIQUE
au dix-neuvieme Siecle.

Comedias, dramas, &a. modernos en francés, en venta en la Librería N.° 89 calle de Cangallo.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

300 Ps. DE GRATIFICACION

Se dan á la persona que dé noticias ó presente, un caballo saino doradillo, herrado de las cuatro patas, con la marca del márgen, que fué robado el Miércoles á la noche de la calle de la Catedral á la segunda cuadra, ensillado con apero de regular uso con estribos de plata alemana, carona y lomillo de suela con su correspondiente carona de vaca, jergas, cojinillo de hilo muy fino y sobrepuesto de gamuza y chinchin, con dos argollas, freno con copas de composicion, cabezadas trenzadas y riendas de longa nueva y fiador trenzado. En la barraca de Morchu, calle larga de Barracas, vivesu dueño, que dará la gratificacion ofrecida.
m30—3p.

DOS MULAS.

Se encontraron en la calle de la Federacion, la mañana del dia 1.° del presente, una color parda, y la otra colorada. El dueño de ellas puede ocurrir al hueco de Lorea, No. 130.
a5—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

POR 3,000 pesos se venden dos hermosos carros del tráfico, fuertes en el mejor estado con sus arreos correspondientes; calle del Perú No. 172. En la misma casa se venden dos figuras de mármol de tamaño natural, representando á Hércules y Minerva, por el costo de Europa.
m29 6*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Aviso judicial.

De órden del Sr Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza á los acreedores de D. Luis Pellon, para que el Jueves 6 del entrante mes á las 11 de su mañana, comparezcan en la Sala de su Juzgado á deducir sus respectivos derechos, trayendo consigo en toda forma ó exhibiendo los documentos de sus respectivas acreencias; previniéndose que si ninguno concurre, se proveerá entonces lo que corresponda y se tiene ordenado.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1848.
Mogrovejo.
m29 3p

Libros de Medicina.

En la libreria, calle de Cangallo No. 89 y medio, se venden las siguientes obras á precios muy acomodacos.

Roche et Sanson Elemens de Pathologie Médico-Chirurgicale 5 t; Richerand-Phisiologie 2 t; Magendie Phisiologie 2 t; Dupuytren, Blessures par armas de guerre 2 t; Bichat anatomie generale 4 t; Idem, traité des menbranes 1 t; Rostan Patologia interna 3 t; Andral, anatomia patologica 3 t; Idem Clinica médica 5 t; Velpeau, Elementos de Medicina operatoria 4 t; no hay mas que un ejemplar de cada una de las obras.

En la misma casa se compran toda clase de libros ó se reciben para vender á comision.

200 $ GRATIFICACION.

SE ha perdido el dia Jueves 17 del corriente entre la Fonda del Sr. Palmer frente á la Recoleta, y la Caballeriza del Sr. Mc. Gaw en la calle del 25 de Mayo, una cartera con 400 ó 500 pesos moneda corriente y otros papeles de mucha importancia al dueño, el que lo entregue, en la casa No 13 calle del Perú, recibirá dicha gratificacion. m1

¡Viva la Federacion!

Aviso á los quinteros.

Semilla de alfalfa y de cebolla,

De la cosecha de de este año y de la mejor, se acaba de recibir en el almacen de frutos de San Juan; se vende muy barata y se garante la calidad que se anuncia.

En la misma casa se necesitan comprar dos cajas de fierro; calle de la Piedad No. 108. m30 6p

Anteojos y lentes superiores.

DIEGO G. HELSBY, Optico

Calle de la Victoria No. 37, donde su hijo tiene el taller de Daguerrotipo.

Avisa á sus amigos y al público en general que habiéndose separado de la Relogería en la calle de Representantes, se ocupa ahora únicamente en el arte de la Optica, en la que por haberla practicado mucho tiempo, espera llenar los deseos de los que precisen el auxilio de este arte y quieran favorecerlo con sus órdenes.

Tiene tambien el gusto de ofrecer un surtido nuevo, excelente y variado de anteojos y lentes, en gafas (ó engarce) de diferentes materias y calidades para todas las vistas, bien sean de présbito, que son los que ven claro solamente á la distancia, ó sean de meope, que son los de corta vista, aun en casos muy pronunciados.

Tambien tiene antecjos de vidrios naturales de varios colores y grados de sombra para proteger la vista irritable contra la luz: con gafas de varias formas, unos con vidrios á los lados y otros con tafilete. Ademas tiene un surtido brillante de vidrios sueltos, no solamente blancos, sino tambien azules y verdes de aumento y meopes para colocar en los anteojos y lentes, á quienes les falte: y pondrá gafas nuevas á los vidrios viejos.

Mr. H. desea advertir á las personas lejos de la ciudad, que no es preciso que se incomoden mas que mandar á sus agentes en Buenos Aires; ocurrir á él con los informes convenientes para hacerse de anteojos ó lentes que les acomode perfectamente.
m31 tfs

Para curar la sordera y la jaqueca.

Se venden los frasquitos de aceite acústico en la libreria calle de Potosí No. 28.

Aviso.

Un jóven desea colocarse en la campaña, ya sea de mayordomo en algun establecimiento de campo ó bien en casa de negocio, pues hallándose muy capaz para llenar sus deberes en cualesquiera de estos acomodos, espera que la persona que le precise, ocurra á la calle del Perú número 47, en donde encontrará con quien tratar, y segun su resultado acreditará su conducta.

Existe en poder de este mismo individuo una carta para el Sr. D. Juan Manuel Lasosa, procedente de la Villa de Lujan.
m29 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

ACADEMIA PARA SEÑORITAS.

Doña Elima y Doña Estefania Hallet tienen el honor de anunciar al público que, con el superior permiso, acaban de abrir una Academia para Señoritas en los espaciosos altos, calle de la Federacion No. 138; y se hallan en aptitud de recibir pupilas, medias pupilas ó externas, á los precios mas acomodados.

El curso de estudios abraza los varios ramos de instruccion elemental juntamente con los que constituyen los departamentos mas elevados de una educacion acabada, sólida y religiosa.

Se enseña en Castellano, Ingles ó Frances al gusto de los Sres. padres; poseyendo las preceptoras los tres idiomas. Tambien se darán lecciones de Italiano, si se requiere.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

Tesorería General.

EMPRESTITO VOLUNTARIO

POR órden superior del 12 del corriente se hace saber al tenedor de un documento de 5,000 pesos prestados al Estado sin interes ni garantia, que puede presentarlo para obtener su pago en el término de un mes contado desde la fecha de este aviso, bajo apercebimiento que de no hacerlo dentro de este término, le parará el perjuicio que haya lugar. Marzo 17 de 1848.

¡Viva la Federacion!

Aviso nuevo.

En la calle de la Reconquista No. 202, hay un colchonero que solo trabaja en casas particulares á precios equitativos.

Las personas que gusten honrarle con su confianza, pueden llevar el número de su casa de quien lo necesite; tambien cose esteras y alfombras, y compone sofaes &a.

Marimoñas

Las hay muy baratas y de muy doble calidad en la calle de Lima No. 7
a4 2p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

AVISO DE LA POLICIA.

De conformidad á la prevenido en 24 de Enero último se señala al pan que se elavora desde el 1.° del próximo Abril hasta el 15 del mismo, nueve onzas al peso de pan de buena calidad, *de toda clase incluso el con grasa*, y diez y ocho al de pan-bazo—

En cumplimiento de lo prevenido en el Superior Decreto de 17 de Octubre de 1829, se previene que el pulpero, ó vendedor de pan que reciba este artículo y lo expenda al público sin la competente marca ó número de la panaderia pagará la multa de cincuenta pesos, y que el repartidor que sea encontrado sin la papeleta de repeso, será arrestado y puesto á disposicion de quien corresponda para que sea destinado á las tropas de linea ó se le aplique el castigo que determinan las disposiciones vigentes—

El elaborador de pan que no ponga al suyo la marca ó número de la panadería pagará la multa de cincuenta pesos, segun lo que ordena el artículo 6 de la Ley de 3 de Enero de 1835, y el que no pague dentro de tercero dia las multas en que incurriere, sufrirá tantos dias de arresto, cuantos pesos importe dicha multa, segun lo dispone el artículo 9 de la misma Ley—

Buenos Aires, Marzo 31 de 1848
Moreno—

Se vende

Un daguereotipo superior con todos sus útiles, una prensa chica litográfica con sus útiles tambien, y una prensa de recortar papel libros &a. en la calle de Potosí No. 28.

A los amigos de leer.

Desde esta fecha está lista la 1.ª entrega de la interesante novela titulada *"el Rey y la novia"* los subscritores, y demas que quieran serlo pueden ocurrir por ellas á la libreria y litografia Argentina calle de Potosí No. 28. constará la obra de tres entregas de á 80 páginas y vale cada entrega 5 pesos al contado,

SE VENDE.

UNA casa, sita en la calle de Charcas No. 156, con 5 piezas inclusa la cocina y cuarto de pulperia.

La persona que se interese en su compra, puede ocurrir á la misma casa
f28—6p

CLOROFORME.

LOS Sres. Profesores de Cirugia que en sus operaciones desean hacer uso de este nuevo agente Anestetico (muy superior al Eter Sulfúrico) para evitar sus emfermos las dolorosas sensaciones durante la operacion. Podrán ocurrir á la Botica y Drogueria Demarchi, calle de la Reconquista Nos. 137 y 139, en cuyo elaboratorio se ha recien preparado. f25—15p

Interesante

A los aficionados á la lectura.

SE venden las obras siguientes; D. Quijote de la Mancha, el Escoses, el Bravo, los Templarios, el Nigromántico y Bellezas de las Cruzadas. Su precio es módico y estan nuevitas.

Ocurrase á la calle de Chile, frente al número 183. f17—3*

Se necesita

UNA casa chica, ó bien sean 3 ó 4 piezas interiores, con buen patio y pozo de balde y que no diste mas de 4 á 6 cuadras de la Plaza de la Victoria.

Una esquela que se dege en la calle de Cangallo No. 18, en contestacion á este aviso, será atendida sin demora.
f10—15c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

SE VENDE.

Una casita en la calle de Méjico al lado del núm. 269, con cuatro piezas habitables, pozo de balde y algunos árboles frutales.

El que se interese en su compra ocurra á dicha casa y encontrará con quien tratar. f16—6p

COCINERO O COCINERA.

Se necesita una; se le dará buen sueldo, presentando recomendaciones Ocúrrase calle de la Reconquista número 9 f17 3p.

SE VENDE.

UNA casa situada en la calle larga de Barracas, media cuadra antes de llegar á las tres esquinas, muy acreditada y buena para cualquier establecimiento, con 75 varas de pared cercada por los cuatro costados, tiene 8 piezas de habitacion y á mas una cocina muy capaz para fonda ó cualquier otro establecimiento; las paredes de dicho establecimiento son todas dobles donde cargan su tiranteria y alfagia de lapacho crespo, tiene un algive y un pozo de agua dulce, los fondos alcanzan á cuatrocientas y siete varas de la calle larga á la otra que va para el puente de Barracas.

El que guste hacer trato véase con el que subscribe, que vive en su propia casa: á qualquiera hora, siendo el dueño de dicho establecimiento.

Benito Garcia. f17—6p

Se vende.

LA muy acreditada tienda talabartería, calle de la Piedad número 160, con todos sus útiles, obra hecha y accion á la llave.

Quien se interese ocurra á dicha casa para tratar. f16—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

—

El Comisario Cajero de Policía.

Aviso de la Policía.

Los apoderados de las Comisarias de Campaña, pueden ocurrir por sus haberes del mes de Febrero próximo pasado desde el dia de la fecha. Buenos Aires, Marzo 17 de 1848—

Felipe Romero.

EDITOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN—